

GERENCIA GENERAL
UACI

GERENCIA LEGAL

CD - ADMINISTRACION AEROPUERTO

Solicítase autorización para adjudicar la Contratación Directa con Proveedor Único CEPA CD-05/2018, “Suministro e instalación de estación de pago automática, incluyendo repuestos para estacionamiento VIP del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez”, a la sociedad TAS El Salvador, S.A. de C.V., representante exclusivo de la marca HUB PARKING (Datapark USA), representada legalmente por el ingeniero Hernán Alberto López Rodríguez, por un monto de US \$58,575.43 más IVA; y para un plazo contractual de 80 días calendario a partir de la Orden de Inicio.

=====

SEGUNDO:

I. ANTECEDENTES

Mediante el Punto Sexto del Acta número 2913, del 6 de marzo de 2018, Junta Directiva autorizó promover la Contratación Directa con Proveedor Único CEPA CD-05/2018, “Suministro e instalación de estación de pago automática, incluyendo repuestos para estacionamiento VIP del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez”, con la sociedad TAS El Salvador, S.A. de C.V., representante exclusivo de la marca HUB PARKING (Datapark USA).

Mediante nota UACI-336, de fecha 9 de marzo de 2018, se efectuó la invitación a la sociedad TAS El Salvador, S.A. de C.V.

La asignación presupuestaria para este proceso, es de US \$60,206.00, sin incluir IVA.

La fecha para la presentación de oferta fue programada para el 19 de marzo de 2018, presentando la sociedad TAS El Salvador, S.A. de C.V., su oferta por un monto de US \$58,575.43, sin incluir IVA.

II. OBJETIVO

Adjudicar la Contratación Directa con Proveedor Único CEPA CD-05/2018, “Suministro e instalación de estación de pago automática, incluyendo repuestos para estacionamiento VIP del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez”, a la sociedad TAS El Salvador, S.A. de C.V., representante exclusivo de la marca HUB PARKING (Datapark USA), representada legalmente por el ingeniero Hernán Alberto López Rodríguez, por un monto de US \$58,575.43 más IVA; y para un plazo contractual de 80 días calendario a partir de la Orden de Inicio.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

El Solicitante del servicio procedió con la evaluación de la oferta presentada, de acuerdo a lo siguiente:

En el numeral 1.2 de la Sección II, de las Bases de Contratación Directa, se establece lo siguiente: “Con el objeto de agilizar el proceso de evaluación, la evaluación de las ofertas podrá efectuarse, individualmente o en forma simultánea, independientemente de su orden. Si se determina omisión de documentos o de información se procederá a solicitar las subsanaciones, salvo aquellos casos u ofertas que por economía procesal se determine que, aunque se subsane no cumple con aspectos de cumplimiento obligatorio”.

La sociedad TAS El Salvador, S.A. de C.V., presentó a satisfacción toda la documentación técnica y además cumple con todo lo requerido en las Bases de Contratación Directa; por lo que se considera elegible para continuar con el proceso de evaluación.

DATOS GENERALES Y DOCUMENTOS LEGALES.

Ofertante	TAS El Salvador, S.A. de C.V.
Declaración Jurada, (Anexo 2)	Cumple
Datos Generales Anexo 3	Cumple
Resultado	Cumple

Ofertante	TAS El Salvador, S.A. de C.V.
Carta Compromiso Anexo (Anexo 4)	Cumple
Resultado	Cumple

Por lo anterior y de acuerdo al numeral 2.2 de la Sección II, de las Bases, la sociedad TAS El Salvador, S.A. de C.V., continuará siendo evaluada económicamente, por cumplir con los requerimientos técnicos de las Bases.

EVALUACIÓN ECONÓMICA

De acuerdo al numeral 2.3 de la Sección II, de las Bases, se constató que la sociedad TAS El Salvador, S.A. de C.V., cumple con la presentación de la Carta Oferta Económica, la cual debía presentarse con la información contenida en el modelo proporcionado en el anexo 5 de las Bases de Contratación.

Las Carta Oferta de la sociedad TAS El Salvador, S.A. de C.V., no contiene errores ni discrepancias por lo que cumple con todos los requerimientos establecidos en las bases.

Posteriormente, se procedió al análisis de la oferta económica presentada, teniendo como resultado lo siguiente:

Ofertante	Monto ofertado (US \$ sin incluir IVA)	Asignación Presupuestaria CEPA (US \$ sin incluir IVA)	Resultado
TAS El Salvador, S.A. de C.V.	58,575.43	60,206.00	La oferta económica es US \$1,630.57 menor al monto presupuestado, equivalente a -2.71%.

De acuerdo a la evaluación, el solicitante del servicio concluye que la oferta presentada por TAS El Salvador, S.A. de C.V., CUMPLE con todo lo requerido en las Bases de Contratación Directa; y que además, su oferta económica es un 2.71% menor al monto de la asignación presupuestaria, representando un ahorro por la cantidad de US \$1,630.57; por lo que se recomienda su adjudicación.

Asimismo, se verificó que la sociedad ofertante se encuentra debidamente inscrita en el proceso de Licitación, y posterior a la fecha de apertura de ofertas, y previo a la recomendación de adjudicación, se constató que no forma parte del listado de personas naturales o jurídicas inhabilitadas o incapacitadas por la Unidad Normativa de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (UNAC).

IV. MARCO NORMATIVO

De conformidad a lo establecido en los artículos 17, 18, 40 literal c), 71, 72 literal c) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP).

V. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, el Solicitante del Servicio y la UACI, recomiendan a Junta Directiva adjudicar la Contratación Directa con Proveedor Único CEPA CD-05/2018, “Suministro e instalación de estación de pago automática, incluyendo repuestos para estacionamiento VIP del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez”, a la sociedad TAS El Salvador, S.A. de C.V., representante exclusivo de la marca HUB PARKING (Datapark USA), representada legalmente por el ingeniero Hernán Alberto López Rodríguez, por un monto de US \$58,575.43 más IVA; y para un plazo contractual de 80 días calendario a partir de la Orden de Inicio.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Adjudicar la Contratación Directa con Proveedor Único CEPA CD-05/2018, “Suministro e instalación de estación de pago automática, incluyendo repuestos para estacionamiento VIP del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez”, a la sociedad TAS El Salvador, S.A. de C.V., representante exclusivo de la marca HUB PARKING (Datapark USA), representada legalmente por el ingeniero Hernán Alberto López Rodríguez, por un monto de US \$58,575.43 más IVA; y para un plazo contractual de 80 días calendario a partir de la Orden de Inicio.
- 2° Nombrar como Administrador de Contrato, al ingeniero Pedro Adolfo Pérez Mira, Jefe de la Sección Electrónica y Comunicaciones del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez.
- 3° Autorizar al Presidente o al Gerente General, en su calidad de Apoderado General Administrativo, para firmar el contrato respectivo.

GERENCIA GENERAL
UACI

GERENCIA LEGAL

LA - ADMINISTRACION AEROPUERTO

Solicítase autorización para declarar desierta la Licitación Abierta CEPA LA-11/2018, “Remoción de Caucho de Pista 07/25 del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, debido a que las ofertas presentadas sobrepasan la asignación presupuestaria.

=====

TERCERO:

I. ANTECEDENTES

Mediante el Punto Séptimo del Acta número 2905, de fecha 23 de enero de 2018, Junta Directiva autorizó promover la Licitación Abierta CEPA LA-11/2018, “Remoción de Caucho de Pista 07/25 del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, y aprobó las Bases de Licitación Pública correspondientes.

La publicación para participar en el referido proceso, fue realizada en los periódicos La Prensa Gráfica y El Diario de Hoy, el 26 de enero de 2018, así como también en el sitio Web de COMPRASAL; el período establecido para la inscripción y retiro de bases de las empresas interesadas en participar fueron del 29 de enero al 5 de febrero de 2018, inscribiéndose mediante COMPRASAL las siguientes personas jurídicas:

1. UDP ICARUS LOGISTICS
2. METZGER INDUSTRIAL SUPPLIES, S.A. DE C.V.
3. DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES CIVILES, S.A. DE C.V. (DYCSA, S.A. DE C.V.)
4. UNITAPE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
5. ICON INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.
6. DIMARTI, S.A. DE C.V.

La asignación presupuestaria total para este proceso, es de US \$250,000.00, sin incluir IVA.

La fecha para la recepción y apertura de ofertas fue el 22 de marzo de 2018, recibándose ofertas de las siguientes personas jurídicas:

No	Nombre del Ofertante	Oferta Económica US \$ (Sin incluir IVA)
1	UDP DIMARTI - STAVSETH	259,292.00
2	UDP DYCSA, S.A. DE C.V. – ABC DEL LAVADO REPRESENTACIONES SAS	526,857.21

II. OBJETIVO

Autorizar declarar desierta la Licitación Abierta CEPA LA-11/2018, “Remoción de Caucho de Pista 07/25 del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, debido a que las ofertas presentadas sobrepasan la asignación presupuestaria.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

La CEO de acuerdo a lo establecido en el numeral 1.3, de la Sección II, de las Bases de Licitación, que literalmente dice: *“Con el objeto de agilizar el proceso de evaluación, la evaluación de las ofertas podrá efectuarse, individualmente o en forma simultánea, independientemente de su orden. Si se determina omisión de documentos o de información se procederá a solicitar las subsanaciones, salvo aquellos casos u ofertas que por economía procesal se determine que aunque se subsane no cumple con aspectos de cumplimiento obligatorio”.*

En relación a lo anterior, se verificó en el acta de apertura de ofertas de fecha 22 de marzo de 2018, que las ofertas presentadas por los participantes: UDP DIMARTI – STAVSETH y UDP DYCSA, S.A. DE C.V. – ABC DEL LAVADO REPRESENTACIONES SAS, sobrepasan la asignación presupuestaria, de acuerdo al siguiente detalle:

Ofertante	Asignación Presupuestaria de CEPA US \$ sin IVA	Monto Oferta Económica US \$ sin incluir IVA	Evaluación
UDP DIMARTI – STAVSETH	250,000.00	259,292.00	Sobrepasa la asignación presupuestaria por US \$9,292.00, lo que equivale a 3.72% más de lo presupuestado
UDP DYCSA, S.A. DE C.V. – ABC DEL LAVADO REPRESENTACIONES SAS		526,857.21	Sobrepasa la asignación presupuestaria por US \$276,857.21, lo que equivale a 110.74% más de lo presupuestado

Por lo anterior, la oferta presentada por la sociedad UDP DIMARTI – STAVSETH, no continuó siendo evaluada, porque sobrepasó la asignación presupuestaria por US \$9,292.00, que equivale a 3.72% más de lo presupuestado y la oferta presentada por la sociedad UDP DYCSA, S.A. DE C.V. – ABC DEL LAVADO REPRESENTACIONES SAS, no continuó siendo evaluada, porque sobrepasó la asignación presupuestaria por US \$276,857.21, que equivale a 110.74% más de lo presupuestado, de acuerdo a lo establecido en el numeral 1.8 y sub-numeral 1.8.4, de la Sección II, de las Bases de Licitación, que literalmente dice:

“1.8 La CEO no continuará con la evaluación de una, varias o todas las ofertas participantes, en cualquier momento previo a la adjudicación, sin que por ello incurra en responsabilidad con el ofertante, por cualquiera de los motivos siguientes:.....”

1.8.4 La oferta económica sobrepase el monto de la asignación presupuestaria.**IV. MARCO NORMATIVO**

De conformidad a lo establecido en los artículos 17, 18 y 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), artículo 56 de su Reglamento; numeral 3, literal c) y numeral 4 de la Sección II, de las Bases de Licitación.

V. RECOMENDACIÓN

Por todo lo anterior, la Comisión de Evaluación de Ofertas (CEO), recomienda a Junta Directiva declarar desierta la Licitación Abierta CEPA LA-11/2018, “Remoción de Caucho de Pista 07/25 del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, debido a que las ofertas presentadas sobrepasan la asignación presupuestaria.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Declarar desierta la Licitación Abierta CEPA LA-11/2018, “Remoción de Caucho de Pista 07/25 del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, debido a que las ofertas presentadas sobrepasan la asignación presupuestaria.
- 2° Autorizar a la UACI promover un nuevo proceso de licitación, conforme a la LACAP.

GERENCIA GENERAL
UACI

GERENCIA LEGAL

LP - ADMINISTRACION ACAJUTLA

Solicítase autorización para adjudicar la Licitación Pública CEPA LP-13/2018, “Suministro de Dos (2) Almejas de 15 Yardas Cúbicas (11.5 M³), como mínimo, para el Puerto de Acajutla”, a la sociedad QUIMAQUI, S.A. DE C.V., representada legalmente por Patricia Roxana Salazar Aguilar, por un monto de US \$104,800.00 sin incluir IVA y para un plazo contractual de CIENTO OCHENTA (180) DÍAS CALENDARIO, a partir de la fecha de la Orden de Inicio.

=====

CUARTO:

I. ANTECEDENTES

Mediante el Punto Decimoprimer del Acta número 2907, de fecha 6 de febrero de 2018, Junta Directiva autorizó promover la Licitación Pública CEPA LP-13/2018, “Suministro de Dos (2) Almejas de 15 Yardas Cúbicas (11.5 M³), como mínimo, para el Puerto de Acajutla”, y aprobó las respectivas Bases de Licitación.

La publicación para participar en la referida licitación, fue realizada el 12 de febrero de 2018, mediante dos periódicos de circulación nacional (La Prensa Gráfica y El Diario de Hoy); así como por medio de las páginas Web de COMPRASAL y CEPA, descargando bases e inscribiéndose por COMPRASAL, las siguientes personas jurídicas:

1. QUIMAQUI, S.A. DE C.V.
2. AUTOZAMA, S.A. DE C.V.
3. P & V INVERSIONES, S.A. DE C.V.
4. CONTINENTAL AUTOPARTS, S.A. DE C.V.
5. INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
6. PROINDECA, S.A. DE C.V.
7. GOLDWILL, S.A. DE C.V.
8. MONTAJES ELECTROMECAÑICOS DE C.A., S.A. DE C.V.

La asignación presupuestaria para el presente proceso, es de US \$145,000.00 sin incluir IVA.

La recepción y apertura de ofertas, se realizó el 14 de marzo de 2018, recibándose ofertas de las siguientes sociedades:

No.	Participante	Oferta Económica US \$ (Sin Incluir IVA)
1.	QUIMAQUI, S.A. DE C.V.	104,800.00
2.	GOLDWILL, S.A. DE C.V.	114,950.00
3.	INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	113,600.00

Se verificó en la página Web de COMPRASAL que las sociedades se encontraran debidamente registradas; además, se verificó que los ofertantes no se encontraran en el Listado de Inhabilitados e Incapacitados por la UNAC; por lo que son elegibles para continuar en el proceso.

II. OBJETIVO

Adjudicar la Licitación Pública CEPA LP-13/2018, “Suministro de Dos (2) Almejas de 15 Yardas Cúbicas (11.5 M³), como mínimo, para el Puerto de Acajutla”, a la sociedad QUIMAQUI, S.A. DE C.V., representada legalmente por Patricia Roxana Salazar Aguilar, por un monto de US \$104,800.00 sin incluir IVA y para un plazo contractual de CIENTO OCHENTA (180) DÍAS CALENDARIO, a partir de la fecha de la Orden de Inicio

III. CONTENIDO DEL PUNTO

La Comisión de Evaluación de Ofertas (CEO), procedió a la evaluación de las ofertas presentadas, tal como lo establecen los numerales 1.1 y 4 de la Sección II, de las Bases de Licitación.

EVALUACIÓN LEGAL

En cumplimiento a lo establecido en el numeral 1.4 de la Sección II, de las Bases de Licitación, se procedió a la verificación de la Documentación Legal requerida en el numeral 9.1.1 de la Sección I, de las Bases de Licitación y a la verificación del cumplimiento de los aspectos legales de la Documentación Financiera requerida en el numeral 9.1.2 de la misma Sección, según se detalla a continuación:

Las sociedades QUIMAQUI, S.A. DE C.V., GOLDWILL, S.A. DE C.V. e INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., cumplen con todo lo requerido en las Bases de Licitación; por lo tanto, se consideran elegibles sus ofertas para ser evaluadas financieramente; no requiriéndosele información a subsanar.

EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA

Se procedió a evaluar la documentación presentada por las tres sociedades, de acuerdo al numeral 9.1.2 de la Sección I, y a lo establecido en el numeral 2.1.1 de la Sección II, de las Bases de Licitación, resultando lo siguiente:

Lit.	Tipo de Personería	Requerimiento	QUIMAQUI, S.A. DE C.V.	GOLDWILL, S.A. DE C.V.	INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
A	Persona Domiciliada	Balance General o estado de situación Financiera.	Cumple	Cumple	Cumple
		Estado de Resultados o Estado de Situación Económica.	Cumple	Cumple	Cumple
		Estado de cambios en el Patrimonio.	Cumple	Cumple	Cumple
		Estado de Flujo de Efectivo (no requiere sello CNR)	Cumple	Cumple	Cumple
		Dictamen Financiero del Auditor Independiente.	Cumple	Cumple	Cumple
		Notas Explicativas a los Estados Financieros (no requiere sello CNR).	Cumple	Cumple	Cumple
B	Otras condiciones	Deberán ser correspondientes al ejercicio fiscal 2016	Cumple	Cumple	Cumple
		Deberán ser presentados con el sello del Registro de Comercio, excepto las Notas Explicativas.	Cumple	Cumple	Cumple
		Deberán estar en calidad de "DEPOSITADOS", con base en lo establecido en el inciso final del Artículo 286 y Romano III del artículo 411, ambos del Código de Comercio.	Cumple	Cumple	Cumple
		Para demostrar el depósito de los documentos financieros requeridos, deberán presentar la "Constancia de Depósito", emitida por el Centro Nacional de Registros (CNR), en la cual determinan que dichos documentos están correctamente "Depositados".	Cumple	Cumple	Cumple

Según lo establecido en el numeral 2.1.2 de la Sección II, de las Bases de Licitación, se procedió a la evaluación de la capacidad financiera del ofertante, la cual se detalla a continuación:

ÍNDICE	FORMULA	REQUERIMIENTO MÍNIMO
ÍNDICE DE SOLVENCIA	$IS = AC / PC$	≥ 0.90
CAPITAL DE TRABAJO	$CT = AC - PC$	$\geq 5\%$ DEL MONTO OFERTADO
ENDEUDAMIENTO GENERAL	$D = PT/AT$	$\leq 80\%$
EVALUACIÓN		CUMPLE

IS = ÍNDICE DE SOLVENCIA
 AC = ACTIVO CIRCULANTE O CORRIENTE
 PC = PASIVO CIRCULANTE O CORRIENTE
 D = ENDEUDAMIENTO GENERAL

CT= CAPITAL DE TRABAJO
 PT = PASIVO TOTAL
 AT = ACTIVO TOTAL

ÍNDICE	FÓRMULA	QUIMAQUI, S.A. DE C.V.	GOLDWILL, S.A. DE C.V.	INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
ÍNDICE DE SOLVENCIA	ACTIVO CIRCULANTE	171,319.98	1,566,228.55	23,253,400.63
	PASIVO CIRCULANTE	153,849.01	625,718.13	7,822,989.53
	RESULTADO	1.11	2.50	2.97
	PUNTAJE MÍNIMO	0.90	0.90	0.90
	EVALUACIÓN	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
CAPITAL DE TRABAJO	ACTIVO CIRCULANTE	171,319.98	1,566,228.55	23,253,400.63
	PASIVO CIRCULANTE	153,849.01	625,718.13	7,822,989.53
	RESULTADO	17,470.97	940,510.42	15,430,411.10
	OFERTA ECONÓMICA	104,800.00	114,950.00	113,600.00
	% DE CT/OFFERTA E	16.67%	818.19%	13583.11%
	MÍNIMO PARA PASAR	5.00%	5.00%	5.00%
EVALUACIÓN	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO GENERAL	PASIVOS TOTALES	153,849.01	1,396,242.37	27,056,443.88
	ACTIVOS TOTALES	270,253.53	2,491,605.53	41,217,064.00
	RESULTADO	56.93%	56.04%	65.64%
	PUNTAJE MAXIMO	80.00%	80.00%	80.00%
	EVALUACIÓN	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
EVALUACIÓN GENERAL	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	

Las sociedades QUIMAQUI, S.A. DE C.V., GOLDWILL, S.A. DE C.V. e INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., cumplieron con todo lo establecido en el numeral 2.1 de la Sección II, de las Bases de Licitación, por lo que fueron elegibles para la evaluación de sus ofertas técnicas.

EVALUACIÓN TÉCNICA

Se procedió a evaluar la Documentación Técnica requerida en el numeral 9.1.3 de la Sección I, y a verificar el cumplimiento según lo establecido en el numeral 2.2 de la Sección II, de las Bases de Licitación.

De acuerdo con el numeral 11 de la Sección I, de las Bases de Licitación Pública, donde se establece que: “*Toda la documentación, incluyendo su omisión, es subsanable, exceptuando: a) La NO PRESENTACIÓN de la Garantía de Mantenimiento de Oferta, b) La NO PRESENTACIÓN de la Documentación de la Oferta Económica (Carta y Plan de Oferta Económica), c) Los MONTOS de la Carta Oferta y PRECIOS UNITARIOS del Plan de Oferta, d) La OMISIÓN de cualquiera solvencia o la PRESENTACIÓN de cualquiera de estas solvencias que no se encuentre*”

vigente a la fecha de la Recepción y apertura de ofertas (literal w) del Art. 44 de la LACAP y Art. 26 del RELACAP), e) La **PRESENTACIÓN** de los Estados Financieros que sean de un año diferente a los requeridos”; mediante nota UACI-383/2018 de fecha 20 de marzo de 2018, se procedió a solicitar la siguiente subsanación:

QUIMAQUI, S.A. DE C.V. E INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.

- Presentar el cumplimiento del ítem 12 del anexo 5 Especificaciones Técnicas, que se refiere que *“Tanto el transmisor como el receptor deberán estar protegidos por una carcasa robusta y hermética, contra golpes e ingreso de polvos y ser resistentes a ambientes marinos húmedos y salinos, el alcance de transmisión y recepción deberá ser como mínimo 100 metros. Deberá tener como grado de protección la IP-67 como mínimo”*, ya que no lo indican en los documentos ofertados en su oferta.

Las sociedades QUIMAQUI, S.A. DE C.V. e INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., subsanaron la documentación solicitada; por tanto, se consideran elegibles sus ofertas para seguir siendo evaluadas.

Después del período de subsanación y aclaración, el resultado de la evaluación es el siguiente:

Se procedió a verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas obligatorias, según lo establecido en el numeral 2.2.2 de la Sección II, de las Bases de Licitación, obteniendo el siguiente resultado:

EMPRESA: QUIMAQUI, S.A DE C.V.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO	Cumplimiento		Página de la Oferta
		Cumple	No Cumple	
1	Capacidad mínima: 15 yardas cúbicas (11.5 m³)	X		82 y 88
2	Para utilizarse con grúa de gancho simple (una línea)	X		81 y 88
3	Para manejo de cereales (maíz, trigo, harina de soya, arroz en granza, gluten, etc.), fertilizantes (urea, fosfato monodivale, sulfato de amonio, muriato de potasio) y minerales (carbón, fluorita, clínquer)	X		86, 87 y 89
4	Mecanismo de operación: Hidráulico (de al menos dos cilindros), sin resortes, con control de apertura por medio de radio control y en forma manual por medio de una cuerda.(cable de acero o nylon)	X		84, 85 y 94
5	Altura máxima al gancho de la grúa, en posición abierta incluyendo el cable con los cilindros extendidos, 33.16 pies, (10.11 m)	X		88 y 91
6	Longitud máxima de la almeja abierta, 13.12 pies, (4.00 m)	X		88 y 91
7	Ancho máximo de la almeja, 10.50 pies, (3.20 m)	X		88
8	Cucharones fabricados con lámina hardox 400 (dureza Brinell 400 ó 42 Rock-well C) o superior , acero de alta resistencia al desgaste, abrasión, torsión, tensión e impacto	X		88 y 91
9	Peso máximo vacía: 9,600 Kg	X		88, 89 y 91
10	Con graseras en todas las juntas y articulaciones donde hay fricción.	X		95
11	El radio control deberá ser electrónico, alimentado por baterías sólidas recargables.	X		84 y 93
12	Tanto el transmisor como el receptor deberán estar protegidos por una carcasa robusta y hermética, contra golpes e ingreso de polvos y ser resistentes a ambientes marinos húmedos y salinos, el alcance de transmisión y recepción deberá ser como mínimo 100 metros. Deberá tener como grado de protección la IP-67 como mínimo.	X		84, 93 y cumple con la primera Subsanación sin No. de folio

ÍTEM	DESCRIPCIÓN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO	Cumplimiento		Página de la Oferta
		Cumple	No Cumple	
13	Pintura de alto poder anticorrosivo de preferencia un sistema de 2 o 3 capas, base (inorgánico de zinc o equivalente), enlace y acabado. (Uretanos o equivalente)	X		92
14	Las mordazas de la almeja deben contener elementos metálicos de inserción.	X		85, 86 y 88

EMPRESA: GOLDEN WILL INDUSTRIAL LIMITED, S.A DE C.V.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN ESPECIFICACIONES TECNICAS MÍNIMAS DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO	Cumplimiento		Página de la Oferta
		Cumple	No Cumple	
1	Capacidad mínima: 15 yardas cúbicas (11.5 m³)	X		83, 94, 95 y 100
2	Para utilizarse con grúa de gancho simple (una línea)	X		83 y 95
3	Para manejo de cereales (maíz, trigo, harina de soya, arroz en granza, gluten, etc.), fertilizantes (urea, fosfato monodivale, sulfato de amonio, muriato de potasio) y minerales (carbón, fluorita, clínquer)	X		83 y 95
4	Mecanismo de operación: Hidráulico (de al menos dos cilindros), sin resortes, con control de apertura por medio de radio control y en forma manual por medio de una cuerda.(cable de acero o nylon)	X		85
5	Altura máxima al gancho de la grúa, en posición abierta incluyendo el cable con los cilindros extendidos, 33.16 pies, (10.11 m)	X		95 y 100
6	Longitud máxima de la almeja abierta, 13.12 pies, (4.00 m)	X		83 y 100
7	Ancho máximo de la almeja, 10.50 pies, (3.20 m)	X		83 y 100
8	Cucharones fabricados con lámina hardox 400 (dureza Brinell 400 ó 42 Rock-well C) o superior , acero de alta resistencia al desgaste, abrasión, torsión, tensión e impacto	X		84 y 98
9	Peso máximo vacía: 9,600 Kg	X		95 y 100
10	Con graseras en todas las juntas y articulaciones donde hay fricción.	X		84
11	El radio control deberá ser electrónico, alimentado por baterías sólidas recargables.	X		87
12	Tanto el transmisor como el receptor deberán estar protegidos por una carcasa robusta y hermética, contra golpes e ingreso de polvos y ser resistentes a ambientes marinos húmedos y salinos, el alcance de transmisión y recepción deberá ser como mínimo 100 metros. Deberá tener como grado de protección la IP-67 como mínimo.	X		87 y 95
13	Pintura de alto poder anticorrosivo de preferencia un sistema de 2 ó 3 capas, base (inorgánico de zinc o equivalente), enlace y acabado. (Uretanos o equivalente)	X		86 y 99
14	Las mordazas de la almeja deben contener elementos metálicos de inserción.	X		84 y 98

EMPRESA: INFRA DE EL SALVADOR, S.A. de C.V.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN ESPECIFICACIONES TECNICAS MÍNIMAS DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO	Cumplimiento		Página de la Oferta
		Cumple	No Cumple	
1	Capacidad mínima: 15 yardas cúbicas (11.5 m³)	X		103
2	Para utilizarse con grúa de gancho simple (una línea)	X		107
3	Para manejo de cereales (maíz, trigo, harina de soya, arroz en granza, gluten, etc.), fertilizantes (urea, fosfato monodivale, sulfato de amonio, muriato de potasio) y minerales (carbón, fluorita, clínquer)	X		103
4	Mecanismo de operación: Hidráulico (de al menos dos cilindros), sin resortes, con control de apertura por medio de radio control y en forma manual por medio de una cuerda.(cable de acero o nylon)	X		103 y 104
5	Altura máxima al gancho de la grúa, en posición abierta incluyendo el cable con los cilindros extendidos, 33.16 pies, (10.11 m)	X		105
6	Longitud máxima de la almeja abierta, 13.12 pies, (4.00 m)	X		105

ÍTEM	DESCRIPCIÓN ESPECIFICACIONES TECNICAS MÍNIMAS DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO	Cumplimiento		Página de la Oferta
		Cumple	No Cumple	
7	Ancho máximo de la almeja, 10.50 pies, (3.20 m)	X		105
8	Cucharones fabricados con lámina hardox 400 (dureza Brinell 400 ó 42 Rock-well C) o superior , acero de alta resistencia al desgaste, abrasión, torsión, tensión e impacto	X		104
9	Peso máximo vacía: 9,600 Kg	X		103
10	Con graseras en todas las juntas y articulaciones donde hay fricción.	X		104
11	El radio control deberá ser electrónico, alimentado por baterías sólidas recargables.	X		106
12	Tanto el transmisor como el receptor deberán estar protegidos por una carcasa robusta y hermética, contra golpes e ingreso de polvos y ser resistentes a ambientes marinos húmedos y salinos, el alcance de transmisión y recepción deberá ser como mínimo 100 metros. Deberá tener como grado de protección la IP-67 como mínimo.	X		103, 106 y cumple con la primera Subsanación sin No. de folio
13	Pintura de alto poder anticorrosivo de preferencia un sistema de 2 ó 3 capas, base (inorgánico de zinc o equivalente), enlace y acabado. (Uretanos o equivalente)	X		104
14	Las mordazas de la almeja deben contener elementos metálicos de inserción.	X		104

Las sociedades QUIMAQUI, S.A. DE C.V., GOLDWILL, S.A. DE C.V. e INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., cumplieron con todo lo establecido en el numeral 2.2 de la Sección II, de las Bases de Licitación, por lo que fueron elegibles para la evaluación de sus ofertas económicas.

EVALUACIÓN ECONÓMICA

Se procedió a la Evaluación Económica de las ofertas de las sociedades QUIMAQUI, S.A. DE C.V., GOLDWILL, S.A. DE C.V. e INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., comprobándose que todas presentaron la Carta Oferta Económica y el Plan de Oferta, conforme al numeral 9.2.1 de la Sección I y 2.3 de la Sección II, de las Bases de Licitación.

El resultado de la evaluación económica fue el siguiente:

No.	Participante	Asignación Presupuestaria CEPA US\$	Oferta Económica US \$ (Sin Incluir IVA)	Ahorro %	Comentario
1.	QUIMAQUI, S.A. DE C.V.	145,000.00	104,800.00	27.72	Monto dentro de la asignación presupuestaria
2.	GOLDWILL, S.A. DE C.V.		114,950.00	20.72	Monto dentro de la asignación presupuestaria
3.	INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.		113,600.00	21.66	Monto dentro de la asignación presupuestaria

Por lo anterior, la CEO concluye que la oferta presentada por la sociedad QUIMAQUI, S.A. DE C.V., es económicamente la más conveniente para los intereses de CEPA, ya que es menor a la asignación presupuestaria. Así mismo, de acuerdo al numeral 4 de la Sección II, de las Bases de Licitación, se recomienda que en caso QUIMAQUI, S.A. DE C.V., no pueda suscribir el contrato con CEPA, pueda considerarse a la sociedad INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., por haber quedado en segundo lugar.

IV. MARCO NORMATIVO

Artículos 17, 18 y 56 de la LACAP, 56 del RELACAP, numeral 4 de la Sección II, y numeral 1 de la Sección III, de las Bases de Licitación.

V. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, la Comisión de Evaluación de Ofertas (CEO), recomienda a Junta Directiva adjudicar la Licitación Pública CEPA LP-13/2018, “Suministro de Dos (2) Almejas de 15 Yardas Cúbicas (11.5 M³), como mínimo, para el Puerto de Acajutla”, a la sociedad QUIMAQUI, S.A. DE C.V., representada legalmente por Patricia Roxana Salazar Aguilar, por un monto de US \$104,800.00 sin incluir IVA y para un plazo contractual de CIENTO OCHENTA (180) DÍAS CALENDARIO, a partir de la fecha de la Orden de Inicio.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Adjudicar la Licitación Pública CEPA LP-13/2018, “Suministro de Dos (2) Almejas de 15 Yardas Cúbicas (11.5 M³), como mínimo, para el Puerto de Acajutla”, a la sociedad QUIMAQUI, S.A. DE C.V., representada legalmente por Patricia Roxana Salazar Aguilar, por un monto de US \$104,800.00 sin incluir IVA y para un plazo contractual de CIENTO OCHENTA (180) DÍAS CALENDARIO, a partir de la fecha de la Orden de Inicio.
- 2° Nombrar como Administrador de Contrato, al ingeniero Gerardo Benito Lemus, Supervisor del Taller de Faja Transportadora del Puerto de Acajutla.
- 3° Autorizar al Presidente o Gerente General, en su calidad de Apoderado General Administrativo, para firmar el contrato correspondiente.

GERENCIA GENERAL
UACI

GERENCIA LEGAL

LP - ADMINISTRACION ACAJUTLA

Solicítase autorizar la Modificativa No. 2 al contrato suscrito con la sociedad MENA Y MENA INGENIEROS, S.A. DE C.V., derivado de la Licitación Pública CEPA LP-31/2017, “Rehabilitación de la Bodega No 1 del Puerto de Acajutla”, en el sentido de nombrar como Administrador de Contrato al ingeniero Mario René Orantes Montiel, en sustitución del ingeniero David Salvador Cea Carranza, debido a que ya no continuará su relación laboral con CEPA, dejando invariables el resto de cláusulas contractuales.

=====

QUINTO:

I. ANTECEDENTES

Mediante el Ordinal 1° del Punto Noveno del Acta número 2872, de fecha 1 de septiembre de 2017, Junta Directiva adjudicó la Licitación Pública CEPA LP-31/2017, “Rehabilitación de la Bodega No 1 del Puerto de Acajutla”, a la sociedad MENA Y MENA INGENIEROS, S.A. DE C.V., representada legalmente por Nancy Patricia Mena Marín, por un monto de US \$943,699.82 sin incluir IVA; y para un plazo contractual de doscientos cincuenta y cinco (255) días calendario, a partir de la fecha establecida como Orden de Inicio.

Así mismo, mediante el Ordinal 2° del mismo Punto de Acta, Junta Directiva nombró como Administrador de Contrato, al ingeniero David Polanco, Jefe del Departamento de Mantenimiento del Puerto de Acajutla.

El referido contrato fue suscrito el 20 de septiembre de 2017, y la fecha de la Orden de Inicio quedó establecida para el 24 de octubre de 2017, para un plazo contractual de 255 días calendario compuestos de la siguiente manera: 210 días calendario como plazo máximo para la finalización de obra, 10 días calendario para elaborar el acta de recepción provisional, 10 días calendario para la revisión de la obra, 10 días calendario para subsanar posibles deficiencias y 15 días calendario para la liquidación del proyecto.

Mediante el Punto Decimoprimer del Acta número 2901, de fecha 9 de enero de 2018, Junta Directiva autorizó la Modificativa No. 1 al contrato suscrito con la sociedad MENA Y MENA INGENIEROS, S.A. DE C.V., derivado de la Licitación Pública CEPA LP-31/2017, “Rehabilitación de la Bodega No 1 del Puerto de Acajutla”, en el sentido de nombrar como Administrador de Contrato al ingeniero David Salvador Cea Carranza, en sustitución del ingeniero David Polanco, dejando invariables el resto de cláusulas contractuales.

II. OBJETIVO

Autorizar la Modificativa No. 2 al contrato suscrito con la sociedad MENA Y MENA INGENIEROS, S.A. DE C.V., derivado de la Licitación Pública CEPA LP-31/2017, “Rehabilitación de la Bodega No 1 del Puerto de Acajutla”, en el sentido de nombrar como Administrador de Contrato al ingeniero Mario René Orantes Montiel, en sustitución del ingeniero David Salvador Cea Carranza, debido a que ya no laborará para CEPA, dejando invariables el resto de cláusulas contractuales.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

Mediante memorando GI-054/2018, de fecha 2 de abril de 2018, el Gerente de Ingeniería solicitó a la UACI, realizar las gestiones para sustituir como Administrador de Contrato de la Licitación Pública CEPA LP-31/2017, “Rehabilitación de la Bodega No 1 del Puerto de Acajutla”, al ingeniero David Salvador Cea Carranza, Administrador de proyectos de la Gerencia de Ingeniería, y nombrar en su lugar al ingeniero Mario René Orantes Montiel, Administrador de Proyectos, tomando en consideración que la relación laboral entre el ingeniero Cea y la CEPA quedará concluida a partir del 10 de abril de 2018, debido a su retiro voluntario.

IV. MARCO NORMATIVO

De conformidad a lo establecido en el Artículo 82 Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y Artículo 74 de su Reglamento y ordinal segundo del Punto Noveno del Acta número 2872, de fecha 1 de septiembre de 2017.

V. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, el Gerente de Ingeniería y la UACI, recomiendan a Junta Directiva autorizar la Modificativa No. 2 al contrato suscrito con la sociedad MENA Y MENA INGENIEROS, S.A. DE C.V., derivado de la Licitación Pública CEPA LP-31/2017, “Rehabilitación de la Bodega No 1 del Puerto de Acajutla”, en el sentido de nombrar como Administrador de Contrato al ingeniero Mario René Orantes Montiel, en sustitución del ingeniero David Salvador Cea Carranza, debido a que ya no laborará para CEPA, dejando invariables el resto de cláusulas contractuales.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Autorizar la Modificativa No. 2 al contrato suscrito con la sociedad MENA Y MENA INGENIEROS, S.A. DE C.V., derivado de la Licitación Pública CEPA LP-31/2017, “Rehabilitación de la Bodega No 1 del Puerto de Acajutla”, en el sentido de nombrar como Administrador de Contrato al ingeniero Mario René Orantes Montiel, en sustitución del ingeniero David Salvador Cea Carranza, debido a que ya no laborará para CEPA, dejando invariables el resto de cláusulas contractuales.
- 2° Autorizar al Presidente o al Gerente General, en su calidad de Apoderado General Administrativo, para firmar la modificación contractual correspondiente.
- 3° Autorizar a la UACI para notificar a la sociedad MENA Y MENA INGENIEROS, S.A. DE C.V., la modificación del nombramiento del Administrador del Contrato.

GERENCIA GENERAL
UACI

GERENCIA LEGAL

LG - ADMINISTRACION CEPA

Solicítase autorización para promover por segunda vez, la Libre Gestión CEPA LG-26/2018, “Servicio de Control de Plagas en las empresas de CEPA para el año 2018”, y aprobar las respectivas Bases de Libre Gestión y la lista corta de personas jurídicas y naturales a invitar.

=====

SEXTO:

I. ANTECEDENTES

Considerando que el servicio de control de plagas es de mucha importancia para las empresas de CEPA y es un proceso recurrente, mediante el Punto Decimoquinto del Acta número 2893, del 12 de diciembre de 2017, Junta Directiva autorizó la promoción de la Libre Gestión CEPA LG-01/2018, “Servicio de Control de Plagas en las empresas de CEPA para el año 2018”, y aprobó las respectivas Bases de Libre Gestión y la lista corta de personas jurídicas y naturales a invitar.

Mediante el ordinal primero del Punto Decimoctavo del Acta número 2907, de fecha 6 de febrero de 2018, Junta Directiva declaró desierto dicho proceso, debido a que la oferta presentada por Grupo Vector, S.A. de C.V., sobrepasó la asignación presupuestaria y la presentada por O&M Mantenimiento y Servicios, S.A. de C.V., no cumple con el giro o actividad económica requerida en las Bases de ese proceso. Así mismo, mediante el ordinal segundo del mismo punto de acta, Junta Directiva autorizó a la UACI promover un nuevo proceso, de conformidad con la LACAP.

II. OBJETIVO

Autorizar promover por segunda vez la Libre Gestión CEPA LG-26/2018, “Servicio de Fumigación y Control de Plagas en las empresas de CEPA para el año 2018”, y aprobar las respectivas Bases de Libre Gestión y la lista corta de personas jurídicas y naturales a invitar.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

En vista que el proceso de compra para contratar el servicio de control de plagas para el año 2018, fue declarado desierto, y que el contrato del año 2017, venció el 31 de diciembre, se considera necesario y urgente promover de nuevo la contratación de dicho servicio para las empresas de la Comisión.

Por lo anterior y con el objeto de prevenir y erradicar plagas, tales como roedores, cucarachas, moscas, mosquitos, zancudos, alacranes, arañas, chinches, grillos, pulgas, ácaros, hormigas, avispas, abejas, zompopos, pececillos de plata y otros organismos perjudiciales a la salud humana, es necesario utilizar técnicas modernas de Manejo Integrado de Plagas (MIP), para lo cual se requiere mano de obra especializada, equipo idóneo y productos químicos que cumplan con las normas de calidad y aprobación del Ministerio de Salud Pública y del Ministerio de Agricultura y Ganadería, para su utilización en lugares con alta concentración de personas.

A continuación, se detallan por empresas las áreas donde se aplicarán las técnicas de control de plagas:

Lote	Empresa de CEPA	Cantidad de metros cuadrados/lineales por empresa
1	Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez	37,181.49
2	Oficinas Centrales de CEPA y Archivo Institucional (bodegas 1 y 2 de FENADESAL)	3,613.08
3	Puerto de La Unión	9874.31
Total		50,668.88

El número de aplicaciones por empresa, condiciones y frecuencias requeridas, se detalla a continuación:

Lote	Empresa de CEPA	Horarios	Cantidad de servicios al año
1	Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez	Quincenalmente, entre lunes y viernes de la segunda y última semana de cada mes.	9
2	Oficinas Centrales de CEPA:	Días sábados, cada 2 meses, en horario de 08:00 a 14:00 horas.	5
	Archivo Central (ubicado en el plantel de FENADESAL)	Cada 2 meses, día viernes a partir de las 16:00 horas.	
3	Puerto de La Unión:	Cada 2 meses, día sábado en la primer semana del mes	5
TOTAL SERVICIOS			19

Considerando lo anterior, el Coordinador del Departamento Administrativo de Oficina Central, como Consolidador Institucional, mediante memorándum DA-114/2018, de fecha 16 de marzo de 2018, solicitó a la UACI gestionar el servicio de fumigación, y para poder contratar lo requerido, las empresas de CEPA y Oficina Central, han elaborado las requisiciones siguientes:

Empresa	Número de requisición	Fecha de requisición
AIES MOARG	203/2018	16/02/2018
Oficina Central	95/2018	14/03//2018
Puerto de La Unión	72/2018	14/03/2018

Por el monto de la asignación presupuestaria, este proceso debe realizarse mediante una Libre Gestión, de acuerdo al literal b) del Art. 40 de la LACAP.

Así mismo, de acuerdo al Art. 68 y Art. 40 literal b) de la LACAP, la convocatoria para esta modalidad de contratación y sus resultados deberán publicarse en el Registro del Sistema Electrónico de Compras Públicas (COMPRASAL), así como también solicitar al menos tres cotizaciones, proponiendo conformar una lista corta para invitar a participar en este proceso, a las siguientes personas jurídicas y naturales, las cuales han sido seleccionadas del Banco de Proveedores de la UACI:

1. TROLEX COMPAÑÍA EXTERMINADORA, S.A. DE C.V.
2. GRUPO VECTOR, S.A. DE C.V.
3. CORPORATIVO CONTROLLET EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
4. SEÑOR MIGUEL ÁNGEL FLORES
5. SEÑOR BALMORE ALEXANDER DURÁN CHÁVEZ

IV. MARCO NORMATIVO

De conformidad a lo establecido en los artículos 17, 18, 40 literal b) y 68 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y artículo 61 de su Reglamento.

V. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, el Coordinador del Departamento Administrativo de Oficina Central y la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), recomiendan a Junta Directiva autorizar promover por segunda vez, la Libre Gestión CEPA LG-26/2018, “Servicio de Fumigación y Control de Plagas en las empresas de CEPA para el año 2018”, aprobar las respectivas Bases de Libre Gestión y la lista corta de personas jurídicas y naturales a invitar.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Autorizar promover por segunda vez, la Libre Gestión CEPA LG-26/2018, “Servicio de Fumigación y Control de Plagas en las empresas de CEPA para el año 2018”, y aprobar las respectivas Bases de Libre Gestión.
- 2° Autorizar la lista corta para invitar a participar en este proceso, conformada por las siguientes personas jurídicas y naturales:

1. TROLEX COMPAÑÍA EXTERMINADORA, S.A. DE C.V.
2. GRUPO VECTOR, S.A. DE C.V.
3. CORPORATIVO CONTROLET EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
4. SEÑOR MIGUEL ÁNGEL FLORES
5. SEÑOR BALMORE ALEXANDER DURÁN CHÁVEZ

GERENCIA GENERAL
UACI

GERENCIA LEGAL

LP - ADMINISTRACION CEPA

Solicítase autorización para adjudicar parcialmente la Licitación Pública CEPA LP-18/2018, “Suministro de Equipo de Protección Personal, para CEPA y FENADESAL, para el año 2018”, a la sociedad INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., representada legalmente por el ingeniero Mario René Iglesias Tablas, por un monto total de US \$9,705.75 sin incluir IVA, desglosado de la siguiente manera: Para el Lote No. 1 Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, por un monto de US \$6,615.84 sin incluir IVA, para el Lote No. 2 Puerto de Acajutla, por un monto de US \$1,403.11 sin incluir IVA, para el Lote No. 3 Puerto de La Unión, por un monto de US \$708.60 sin incluir IVA, para el Lote No. 4 Oficina Central, por un monto de US \$182.28 sin incluir IVA y para el Lote No. 5 FENADESAL, por un monto de US \$795.92 sin incluir IVA y para un plazo contractual de ciento cinco (105) días calendario, contados a partir de la fecha establecida como Orden de Inicio; y declarar desierto del Lote No. 1 Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez, los ítems 1, 2, 6, 8, 9, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20 y 21; del Lote No. 2 Puerto de Acajutla, los ítems 2, 3, 7, 8, 9, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 18, 19, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27 y 28; del Lote No. 3 Puerto de La Unión, los ítems 1, 6, 7, 8, 9, 12, 13, 14, 16, 17 y 18; del Lote No. 4 Oficina Central, los ítems 2, 3, 5 y 6; y del Lote No. 5 FENADESAL, los ítems 2, 3, 4, 5, 7, 12 y 15, por no cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las Bases de Licitación, por sobrepasar la asignación presupuestaria y porque no fueron ofertados.

=====

SEPTIMO:

I. ANTECEDENTES

Mediante el Punto Octavo del Acta número 2909, de fecha 13 de febrero de 2018, Junta Directiva autorizó promover la Licitación Pública CEPA LP-18/2018, “Suministro de Equipo de Protección Personal, para CEPA y FENADESAL, para el año 2018”, y aprobó las Bases de Licitación Pública correspondientes.

La publicación para participar en el referido proceso fue efectuada en los periódicos La Prensa Gráfica y El Diario de Hoy, el 16 de febrero de 2018, así como también en el sitio Web de COMPRASAL; el período establecido para la inscripción y retiro de bases de las empresas interesadas en participar fue del 19 al 21 de febrero de 2018, inscribiéndose mediante COMPRASAL, las siguientes personas jurídicas y naturales:

1. CARMEN ELENA HERNÁNDEZ DE LÓPEZ
2. PREVENCIÓN Y SEGURIDAD INDUSTRIAL DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
3. MANGUERAS Y ACOPLER, S.A. DE C.V.
4. JOSÉ RICARDO MARTÍNEZ GÓMEZ
5. METZGER INDUSTRIAL SUPPLIES, S.A. DE C.V.
6. PROVEEDORES DE INSUMOS DIVERSOS, S.A. DE C.V.
7. IVELE, S.A. DE C.V.
8. MAQUINARIA Y SEGURIDAD INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.
9. SOLGROUP EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
10. TOPCARE, S.A. DE C.V.

11. GENERAL SAFETY EL SALVADOR, S.A.
12. DIMARTI, S.A. DE C.V.
13. INDUSTRIAS CARICIA, S.A. DE C.V.
14. INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
15. ANCORA, S.A. DE C.V.
16. GOLDEN WILL INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.

La asignación presupuestaria para el presente proceso, es de US \$75,780.61, sin incluir IVA.

Previo a la recepción de ofertas, se verificó en la página Web de COMPRASAL, que las sociedades se encontraran debidamente registradas; además, que no estuviesen en el Listado de Inhabilitados e Incapacitados por la Unidad Normativa de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (UNAC).

La fecha para la recepción y apertura de ofertas fue el 8 de marzo de 2018, recibándose ofertas de las siguientes personas jurídicas:

No	PARTICIPANTES	OFERTA ECONÓMICA (PARCIALES) US \$ (SIN INCLUIR IVA)
1	PROVEEDORES DE INSUMOS DIVERSOS, S.A. DE C.V.	50,858.64
2	IVELE, S.A. DE C.V.	21,751.10
3	INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	43,034.19
4	ANCORA, S.A. DE C.V.	12,173.05

La Comisión de Evaluación de Ofertas constató que la sociedad ANCORA, S.A. DE C.V., no presentó la garantía de mantenimiento de ofertas, solicitada en el numeral 8, de la Sección I, de las Bases de Licitación.

Por lo anterior y de acuerdo al numeral 1.2, de la Sección II, de las Bases de Licitación, que establece: “El proceso de evaluación de las ofertas, dará inicio con el análisis del Acta de Recepción y Apertura de Ofertas y será motivo de DESCALIFICACIÓN DE LA OFERTA y no continuarán en el proceso de evaluación, dejándose establecido el motivo de esta decisión si llegase a detectarse la omisión de cualquiera de los documentos obligatorios no subsanables indicados en el numeral 11 de la Sección I de las Bases”.

La sociedad ANCORA, S.A. DE C.V., no cumple con el requisito de la presentación de la Garantía de Mantenimiento de Ofertas (de Institución Bancaria, Afianzadora o Aseguradora), y su no presentación no es Subsancable, de acuerdo al numeral 11, de la Sección I, de las Bases de Licitación, literal a) que establece: Toda la documentación, incluyendo su omisión, es subsancable, exceptuando La NO PRESENTACIÓN de la Garantía de Mantenimiento de Oferta.

Por lo tanto, la oferta presentada por la sociedad ANCORA, S.A. DE C.V., no continuó en el proceso de evaluación, de acuerdo a lo establecido en el numeral 1.8 “La CEO no continuará con la evaluación de una, varias o todas las ofertas participantes, en cualquier momento previo a la

adjudicación, sin que por ello incurra en responsabilidad con el ofertante, por cualquiera de los motivos siguientes: Sub numeral 1.8.1 “No presenta la Garantía de Mantenimiento de Oferta”, de la Sección II, de las Bases de Licitación.

II. OBJETIVO

Adjudicar parcialmente la Licitación Pública CEPA LP-18/2018, “Suministro de Equipo de Protección Personal, para CEPA y FENADESAL, para el año 2018”, a la sociedad INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., representada legalmente por el ingeniero Mario René Iglesias Tablas, por un monto total de US \$9,705.75 sin incluir IVA, desglosado de la siguiente manera: Para el Lote No. 1 Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, por un monto de US \$6,615.84 sin incluir IVA, para el Lote No. 2 Puerto de Acajutla, por un monto de US \$1,403.11 sin incluir IVA, para el Lote No. 3 Puerto de La Unión, por un monto de US \$708.60 sin incluir IVA, para el Lote No. 4 Oficina Central, por un monto de US \$182.28 sin incluir IVA y para el Lote No. 5 FENADESAL, por un monto de US \$795.92 sin incluir IVA y para un plazo contractual de ciento cinco (105) días calendario, contados a partir de la fecha establecida como Orden de Inicio; y declarar desierto del Lote No. 1 Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, los ítems 1, 2, 6, 8, 9, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20 y 21; del Lote No. 2 Puerto de Acajutla, los ítems 2, 3, 7, 8, 9, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 18, 19, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27 y 28, del Lote No. 3 Puerto de La Unión, los ítems 1, 6, 7, 8, 9, 12, 13, 14, 16, 17 y 18, del Lote No. 4 Oficina Central, los ítems 2, 3, 5 y 6; y del Lote No. 5 FENADESAL, los ítems 2, 3, 4, 5, 7, 12 y 15, por no cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las Bases de Licitación, por sobrepasar la asignación presupuestaria y porque no fueron ofertados.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

Los integrantes de la Comisión de Evaluación de Ofertas (CEO), concedores de los deberes impuestos por la ley para el desarrollo de esta función, procedieron con la evaluación de las ofertas presentadas:

1. ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE OFERTAS

La CEO de acuerdo al numeral 1.3, de la Sección II, de las Bases de Licitación, procedió a la revisión y evaluación simultánea de la documentación legal, financiera y técnica y considerando lo establecido en el numeral 11, de la Sección I, de las Bases de Licitación Pública: *Toda la documentación, incluyendo su omisión, es subsanable, exceptuando: a) La NO PRESENTACIÓN de la Garantía de Mantenimiento de Oferta, b) La NO PRESENTACIÓN de la Documentación de la Oferta Económica (Carta y Plan de Oferta Económica), c) Los MONTOS de la Carta Oferta y PRECIOS UNITARIOS del Plan de Oferta, d) La OMISIÓN de cualquiera solvencia o la PRESENTACIÓN de cualquiera de estas solvencias que no se encuentre vigente a la fecha de la Recepción y apertura de ofertas (literal w) del Art. 44 de la LACAP y Art. 26 del RELACAP), e) La PRESENTACIÓN de los Estados Financieros que sean de un año diferente a los requeridos.*

La Comisión de Evaluación de Ofertas, procedió a solicitar a la sociedad **INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**, las subsanaciones siguientes:

Mediante nota UACI-355/2018, de fecha 14 de marzo de 2018, se requirió lo siguiente:

No	Nombre	Especificaciones Mínimas	Solicitud de Subsanación
3	GUANTES DE TELA CON PUNTOS PVC	Fabricado en algodón con puntos o cualquier otra figura de PVC, guante ambidiestro y multiusos, puño elástico ceñido.	Aclarar mediante brochure si el guante ofertado es de algodón y puño elástico ceñido Folio N°111
14	GUANTES DE CUERO SOLAPA CORTA	Fabricado de cuero de piel de cerdo, cabrilla o similar, palma reforzada, muñeca elástica fruncida, moldeado para un ajuste natural.	Aclarar mediante brochure si el guante ofertado es piel de cerdo, cabrilla o similar, y si la palma es reforzada. Folio N°119
15	GUANTE DE CUERO Y LONA SOLAPA CORTA	Fabricado de cuero y lona de piel de cerdo, cabrilla o similar, palma reforzada, muñeca elástica fruncida, moldeado para un ajuste natural.	Aclarar mediante brochure si el guante ofertado posee la palma reforzada. Folio N°120
28	MASCARILLA PARA VAPORES ORGANICOS Y GASES	Aprobada por NIOSH, ANSI Z 88.2 1992, con copa oral/nasal, media cara, correa de cabeza ajustable, sistema de bi filtro. Con capacidad de protección contra vapores orgánicos y gases ácidos.	Aclarar mediante brochure si el equipo ofertado cumple la norma de seguridad solicitada en las ET Folio N°126
37	CARTUCHO DE REPUESTO PARA RESPIRADOR FACIAL FULL FACE	Aprobada por NIOSH, cumpla norma de seguridad, ANSI Z88.2-1992; para vapores orgánicos, gases ácidos, cloro, cloruro de hidrógeno, dióxido de azufre, sulfuro de hidrógeno o fluoruro de hidrógeno, amoniaco.	Aclarar mediante brochure si los cartuchos ofertados cumplen la norma de seguridad solicitada en las ET. ANSI Z 88.2 – 1992 Folio N°136 al N°137

La sociedad ofertante subsanó la información solicitada dentro del período establecido en la nota antes indicada.

En relación a las ofertas presentadas por las sociedades PROVEEDORES DE INSUMOS DIVERSOS, S.A. DE C.V. e IVELE, S.A. DE C.V., la CEO de acuerdo a lo establecido en la Sección II, de las Bases de Licitación específicamente en los numerales:

1.3 “Con el objeto de agilizar el proceso de evaluación, la evaluación de las ofertas podrá efectuarse, individualmente o en forma simultánea, independientemente de su orden. Si se determina omisión de documentos o de información se procederá a solicitar las subsanaciones, salvo aquellos casos u ofertas que por economía procesal se determine que aunque se subsane no cumple con aspectos de cumplimiento obligatorio”

1.8 “La CEO no continuará con la evaluación de una, varias o todas las ofertas participantes, en cualquier momento previo a la adjudicación, sin que por ello incurra en responsabilidad con el ofertante, por cualquiera de los motivos siguientes:

“1.8.2 La omisión de cualquiera de las solvencias requeridas en el numeral 9.1.1 literal c.3 de la Sección I, o la presentación de cualquiera de estas que no cumpla con lo establecido en el literal w) del Art. 44 de la LACAP y que no cumpla con Art. 26 del RELACAP; es decir, vigente a la fecha de aperturas de ofertas”.

La sociedad PROVEEDORES DE INSUMOS DIVERSOS, S.A. DE C.V., presentó en su oferta la solvencia Tributaria vencida, con fecha de vencimiento 7 de marzo de 2018 y la presentación y apertura de ofertas se realizó en fecha 8 de marzo de 2018, considerando lo establecido en el

numeral 11, Sección I, de las Bases de Licitación, toda la documentación, incluyendo su omisión, es subsanable, exceptuando: *d) La OMISIÓN de cualquier solvencia o la PRESENTACIÓN de cualquiera de estas solvencias que no se encuentre vigente a la fecha de la Recepción y apertura de ofertas (literal w) del Art. 44 de la LACAP y Art. 26 del RELACAP).*

Por lo anterior, la oferta de la sociedad PROVEEDORES DE INSUMOS DIVERSOS, S.A. DE C.V., no continuó siendo evaluada, por no cumplir con este requisito legal de las Bases de Licitación.

Por otra parte, la sociedad IVELE, S.A. DE C.V., presentó en su oferta la solvencia de la AFP CONFIA, de Referencia No C14022018201802383309, con fecha de vencimiento 23 de febrero de 2018 y la presentación y apertura de ofertas se realizó en fecha 8 de marzo de 2018, considerando lo establecido en el numeral 11 Sección I, Toda la documentación, incluyendo su omisión, es subsanable, exceptuando: *d) La OMISIÓN de cualquier solvencia o la PRESENTACIÓN de cualquiera de estas solvencias que no se encuentre vigente a la fecha de la Recepción y apertura de ofertas (literal w) del Art. 44 de la LACAP y Art. 26 del RELACAP).*

Por lo anterior, la oferta de la sociedad IVELE, S.A. DE C.V., no continuó siendo evaluada, por no cumplir con este requisito legal de las Bases de Licitación.

Únicamente continuó siendo evaluada la oferta de la sociedad INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.

2. ANÁLISIS LEGAL

En cumplimiento a lo establecido en el numeral 1.4, de la Sección II, de las Bases de Licitación, se procedió a la verificación de la Documentación Legal requerida en el numeral 9.1.1, de la Sección I, de las Bases de Licitación y a la verificación del cumplimiento de los aspectos legales de la Documentación Financiera, requerida en el numeral 9.1.2 de la misma Sección, resultando que la sociedad INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., cumple con toda la documentación legal y todos los requisitos legales de la documentación financiera, por lo tanto, el oferente es elegible para continuar en el proceso de evaluación financiera.

3. EVALUACIÓN FINANCIERA

De acuerdo a lo estipulado en el numeral 2.1.1, de la Sección II, de las Bases de Licitación, se verificó que el ofertante INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., cumple con la presentación de la documentación financiera requerida en el numeral 9.1.2, Documentos Financieros de la Sección I de dichas Bases, considerándose elegible para continuar en el proceso de evaluación. El resultado de la presentación de los Documentos Financieros se detalla a continuación:

Lit.	Tipo de Personería	Requerimiento	INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
A	Persona Domiciliada	Balance General o estado de situación Financiera.	Cumple
		Estado de Resultados o Estado de Situación Económica.	Cumple
		Estado de cambios en el Patrimonio.	Cumple
		Estado de Flujo de Efectivo (no requiere sello CNR)	Cumple
		Dictamen Financiero del Auditor Independiente.	Cumple
		Notas Explicativas a los Estados Financieros (no requiere sello CNR).	Cumple

Lit.	Tipo de Personería	Requerimiento	INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
B	Otras condiciones	Deberán ser correspondientes al ejercicio fiscal 2016	Cumple
		Deberán ser presentados con el sello del Registro de Comercio, excepto las Notas Explicativas.	Cumple
		Deberán estar en calidad de "DEPOSITADOS", con base en lo establecido en el inciso final del Artículo 286 y Romano III del artículo 411, ambos del Código de Comercio.	Cumple
		Para demostrar el depósito de los documentos financieros requeridos, deberán presentar la "Constancia de Depósito", emitida por el Centro Nacional de Registros (CNR), en la cual determinan que dichos documentos están correctamente "Depositados".	Cumple

El ofertante cumple con la presentación de la documentación financiera requerida en las Bases de Licitación, de conformidad con lo estipulado en el numeral 2.1, de la Sección II de dichas Bases.

4. EVALUACIÓN TÉCNICA

De conformidad con el numeral 2.2, de la Sección II, de las Bases de Licitación, se verificó el cumplimiento del requerimiento técnico establecido en el numeral 9.1.3, de la Sección I, de dichas Bases:

EVALUACIÓN DE DOCUMENTOS TÉCNICOS

ASPECTO EVALUADO	INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
a) Presenta las Especificaciones Técnicas Mínimas Obligatorias	Cumple
b) Presentación de carta Compromiso	Cumple
Resultado Final	Cumple

EVALUACIÓN DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS OBLIGATORIAS

No	Nombre del ítem	Especificaciones Mínimas	Cumple /No Cumple Indicar folio de la oferta, donde se encuentra el cumplimiento
			INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
1	CASCO DE PROTECCIÓN INDUSTRIAL	ANSI/ISEA Z89.1-2014, mínimo, hasta 6 puntos de suspensión, sistema de ratchet, banda frontal anti-sudor, ranura para accesorios universales, fabricación reciente, Tipo I, Clases C, G y E, Dieléctrico- Grabado en visera.	NO OFERTADO
2	ANTEOJOS DE SEGURIDAD O PROTECCIÓN	ANSI Z.87.1.2010 mínima, protección del 99.9% de rayos dañinos UV, contruidos de 100% de policarbonato, patas ajustables, Un solo cuerpo.	Cumple Folio N°110
	LENTE CLARO DE SEGURIDAD ANTI-RASGUÑOS		Cumple Folio N°110
	LENTE OSCURO DE SEGURIDAD ANTI-RASGUÑOS		Cumple Folio N°110
3	GUANTES DE TELA CON PUNTOS PVC	Fabricado en algodón con puntos o cualquier otra figura de PVC, guante ambidiestro y multiusos, puño elástico ceñido.	Subsano Cumple

No	Nombre del ítem	Especificaciones Mínimas	Cumple /No Cumple Indicar folio de la oferta, donde se encuentra el cumplimiento
			INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
4	CHALECO FLUORESCENTE REFLECTIVO	Cumpla norma ANSI 107-2010 Clase II similar o superior, hecho de 100% de poliéster, cintas reflectivas de dos pulgadas mínimo de ancho color lima, cinta reflectiva de 1" mínimo de ancho, color blanca o gris, sobre la franja color lima. 2 franjas verticales, 2 franjas horizontales, cierre de zipper, con 4 bolsas al frente, Todos los chalecos color naranja.	No cumple Norma de Seguridad requerida en las ET. La Norma Ofertada es año 2004 Folio N°112
5	OREJERAS DE PROTECCIÓN AUDITIVA	Norma ANSI S3.19 reciente, nivel de reducción de ruido de 30 DB o superior, banda acolchonada sobre la cabeza, diadema ajustable a la cabeza, acolchona que genere sello en el oído.	Cumple Folio N°114
6	LENTE P/ SOLDAR	NORMA ANSI Z87.1, Lente de capas para adaptarse a la Cavidad ocular, aislante del ojo de la radiación y del humo de soldadura, moldeados en policloruro de vinilo, resistente al calor y a las salpicaduras de chispas, correa elástica ajustable.	NO OFERTADO
	ANTEOJOS PARA SOLDAR		NO OFERTADO
7	CARETAS PARA ESMERILAR	ANSI Z87.1 2010 o reciente, adaptador de pantalla, sistema Ratchet, incluir pantalla de trabajo, incluye adaptador y pantalla.	Cumple Folio N°115
8	GAFAS PARA ESMERILAR	Norma ANSI Z87.1 Monolente en policarbonato, 99.9 UV, Que permita el uso de anteojos formulados. Posee una banda de ajuste elástica desmontable, antiempañante.	NO OFERTADO
9	CARETA PARA SOLDAR	ANSI Z87.1 2003 o reciente, fabricado de fibra de vidrio o material equivalente, ventada móvil con suspensión, sistema ratchet, sistema adaptado para cambio de vidrios.	Cumple Folio N°116
10	DELANTAL DE GAMUZON PARA SOLDADOR	Fabricado de cuero curtido al cromado, correa de cuero cromado a la altura del cuello y de cintura, hebilla metálica para el amarre, que posea bolsas del mismo material en los extremos para portar el electrodo.	Cumple Folio N°117
	DELANTAL DE CUERO PARA SOLDAR		Cumple Folio N°117
11	MANGA PARA SOLDAR	Fabricado de cuero curtido al cromo, correa de amarre en cuello, tamaño de cada manga entre 24" y 30" de largo aproximada.	No cumple El tamaño de la manga ofertada es de 23.5 Pulgadas y el tamaño de la solicitada es de 24 a 30 pulgadas. Folio N°117
	GUARDAMANGAS DE GAMUZON PARA SOLDADOR		
	PROTECTOR MANGA LARGA DE CUERO		
12	GUANTE DE CUERO FLOR EXTRA Y LONA FORRADO PALMA	Cuero flor extra y lona/forrado palma, pulgar e índice, uñeros y protector de nudillos con selección de cuero en cuero flor vacuno grado B/c, con elástico de ajuste en la muñeca,	No Cumple El guante ofertado es de cuero sintético y el solicitado es cuero flor extra vacuno grado B/c. Folio N°118
13	GUANTES DE CUERO MANGA LARGA	Fabricado de cuero de piel de cerdo, cabrilla o similar, cocido y acabados sin hilos sueltos, con forro y costuras internas, palma reforzada, moldeado para un ajuste natural, tamaño entre 14" a 18" de largo.	NO OFERTADO
14	GUANTES DE CUERO SOLAPA CORTA	Fabricado de cuero de piel de cerdo, cabrilla o similar, palma reforzada, muñeca elástica fruncida, moldeado para un ajuste natural.	Subsano Cumple
	GUANTE DE CUERO MANGA CORTA		
15	GUANTE DE CUERO Y LONA SOLAPA CORTA	Fabricado de cuero y lona de piel de cerdo, cabrilla o similar, palma reforzada, muñeca elástica fruncida, moldeado para un ajuste natural.	Subsano cumple

No	Nombre del ítem	Especificaciones Mínimas	Cumple /No Cumple Indicar folio de la oferta, donde se encuentra el cumplimiento
			INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
16	TRAJE DE PENETRACIÓN AL FUEGO	<p>Pantalla: Convexa de seguridad. Visor en color oro vaporizado, convexa, 220 x 100 mm</p> <p>Cuerpo: Forro de varias capas resistente al calor con capucha integrada. Mochila integrada para el transporte de aparatos de respiración. Cremallera de seguridad con acceso externo. Ancho ajustable. Cinturón ajustable.</p> <p>Gautes: Forro de varias capas resistente al calor 400 mm de largo</p> <p>Polainas: Forro de varias capas resistente al calor. Protección de la espinilla mediante refuerzo lateral. Pueden unirse al cuerpo del traje mediante una cremallera, Suelas de nitrilo resistentes a temperaturas hasta 300 °C.</p> <p>Peso: Traje completo entre 12 a 18 kg.</p>	NO OFERTADO
17	TRAJES DE PROTECCIÓN CONTRA QUÍMICOS CLASE "B"	Categoría III, bajo norma de seguridad o marcado CE Tipo 5 y 6, panel dorsal transpirable, cremallera de doble sentido y solapa con adhesivo, capucha ajustable, puños tejidos; tobillo, cintura y ajuste de capucha elásticos; desprendimiento de fibra	Cumple Folio N° 124
18	TRAJES PARA MANIPULACIÓN DE CLORO	Resistente a la tensión, de tela suave y fuerte, material anti estático, resistente a la tracción.	NO OFERTADO
19	GUANTE INDUSTRIAL DE HULE MANGA LARGA	Fabricado en nitrilo, ajustable, resistente a solventes, manga larga de entre 25" a 30", palma texturizada, doble refuerzo de nitrilo.	NO OFERTADO
20	GUANTE DE HULE	Fabricado en nitrilo, ajustable, resistente a solventes, manga larga de entre 25" a 30", palma texturizada.	NO OFERTADO
21	GUANTE MANGA LARGA DE PVC Y VINIL DE 26"	Guantes de PVC y vinil de 26" mínimo, bajo norma de seguridad, Resistente contra desechos sólidos y líquidos en plantas de tratamiento de aguas residuales de tipo ordinario.	NO OFERTADO
22	GUANTE DE LÁTEX NO ESTÉRILES PARA EXAMINACIÓN	Guante de látex con talco, en cajas de 100 unidades, guante no estéril.	NO OFERTADO
	GUANTE DE EXÁMEN CLÍNICO DESECHABLE		NO OFERTADO
23	LÍNEA DE VIDA (PARA ARNES)	Línea de vida de 1.8 Mt que cumpla norma ANSI Z 359.3.	No cumple La norma de seguridad requerida en los ET es ANSI Z 359.3, y la norma del equipo ofertado es ANSI Z 359.1
24	ARNES DE CUERPO COMPLETO DE NYLON	4 argollas, debe cumplir norma ANSI Z 359.1, con aro en la parte dorsal, 2 aros en la parte frontal de la cadera para posicionamiento, 1 aro en la parte delantera, que incluya línea o cuerda de sujeción de 1.8 mt.	Cumple Folio N°122 y N°123
	ARNES DOBLE		Cumple Folio N°122 y N°123
25	EQUIPO DE RESCATE PARA ALTURAS	El equipo debe tener: tres cuerdas semi-estáticas de 100 metros, cada una. Dos cuerdas dinámicas de 100 metros, cada una. Un coordino, cuerda delgada para trabajar los encamillados de 30 metros. Diez mosquetones de 2,600 libras de capacidad, cada uno. Cinco poleas de 2,000 libras de capacidad. Dos aparatos para descenso ID. Dos aparatos para descenso STOP. Tres arnés para rescate en altura. Dos cascos de protección para realizar rescates en alturas. Cinco cintas tubulares para anclajes.	NO OFERTADO

No	Nombre del ítem	Especificaciones Mínimas	Cumple /No Cumple Indicar folio de la oferta, donde se encuentra el cumplimiento
			INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
26	CHALECO SALVAVIDAS	Con cinta reflectiva, correas ajustables, espuma de flotabilidad o boyantes, de 200 +/- 10 Newton, aprobado por la USCG Guardia Costera clase 3, impermeable.	NO OFERTADO
27	GUANTE PARA MECÁNICA	De cuero con refuerzo en la palma y nudos, con dedos entre índice y pulgar, resistente a cortes y rasgamientos, con cierre velcro en las muñecas, ajustados a la mano.	Cumple Folio N°118
28	MASCARILLA PARA VAPORES ORGANICOS Y GASES	Aprobada por NIOSH, ANSI Z 88.2 1992, con copa oral/nasal, media cara, correa de cabeza ajustable, sistema de bi filtro. Con capacidad de protección contra vapores orgánicos y gases ácidos.	Subsano Cumple
	MASCARILLA DOBLE FILTRO		
29	TAPONES AUDITIVOS DE SILICON	Cumpla norma ANSI S3.19-1974 o más reciente, reutilizables, lavables, no deben contener látex, con cordón y caja.	Cumple Folio 127
30	ANTEOJOS CONTRA POLVO	NORMA ANSI Z87.1 2003, ventilación indirecta para protección de salpicaduras de material particulado sólido o suspendido, un solo cuerpo, patas ajustables, ventana fija con suspensión, protección 99.9 % rayos UV, antiempañante, marco termoplástico y canales de ventilación.	NO OFERTADO
31	MASCARILLA CON FILTRO CARA COMPLETA	Aprobada por NIOSH, ANSI Z88.2 1992, con copa oral/nasal, cara completa, correa de cabeza ajustable, sistema de bifiltro.	No Cumple El equipo ofertado no cumple norma de seguridad solicitada en las ET, oferta norma Europea EN 136 Folio N°128 al 132
	MASCARA DE PROTECCIÓN RESPIRATORIA CONTRA GASES Y VAPORES		
	RESPIRADOR FULL FACE		
32	OVERALL PARA PARTÍCULAS SECAS	De cuerpo completo, cierre en el puño y tobillos, con gorro de protección para la cabeza con elástico ajustable. Color blanco, plastificado.	Cumple Folio N° 124
33	MASCARILLA DESECHABLE DE UN FILTRO	Respirador desechable, con válvula de exhalación, clic nasal ajustable metálico, doble cintas elásticas, aprobada por NIOSH N95. Uso: para trabajos que impliquen emanaciones de polvo o calor y partículas líquidas libres de aceite.	Cumple Folio N°133 al 134
34	MASCARILLA PROTECTORA DESECHABLE	Aprobada por NIOSH, protección de partículas N95, doble cintas elásticas, clic nasal, Caja de 20 unidades.	Cumple Folio N°133 al 134
	MASCARILLA DESECHABLE		
35	GUANTE PARA ELECTRICISTA	Clase 1, dieléctrico, protección contra tensiones de 5,000 a 10,000 voltios. Cumpla norma ASTM D120	Cumple Folio N°135
36	GUANTE DE SEGURIDAD PARA ALTA TENSIÓN	Guantes dieléctricos de seguridad, Para trabajos de hasta 36,000 Voltios o más, Clase 4, Largo aproximado de 18 pulgadas. Revestidos con guantes protectores de cuero, Incluir bolsa para su resguardo y transporte. Norma ASTM D120 Talla N° 12.	NO OFERTADO
37	CARTUCHO DE REPUESTO PARA RESPIRADOR FACIAL FULL FACE	Aprobada por NIOSH, cumpla norma de seguridad, ANSI Z88.2-1992; para vapores orgánicos, gases ácidos, cloro, cloruro de hidrógeno, dióxido de azufre, sulfuro de hidrógeno o fluoruro de hidrógeno, amoniaco.	Subsano Cumple
	CARTUCHO PARA MASCARILLA DOBLE FILTRO		

No	Nombre del ítem	Especificaciones Mínimas	Cumple /No Cumple Indicar folio de la oferta, donde se encuentra el cumplimiento
			INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
38	CASCO DE PROTECCIÓN PARA SANDBLASTING	Ventana para visión del operario de entre 13 y 16 pulgadas de ancho y entre 3 a 5 de alto. Suspensión racth 6.5 a 8 pulgadas. Casco debe incluir tres lentes transparentes: interior fija, intermedia y exterior, 25 lentes exteriores desechables de repuesto; Cuello interior lavable; con lengüeta para cierre del visor. Cumpla norma ANSI Z 89-2003. Filtro de aire tipo CPF 20, grado D, para respiración confortable y segura, que elimine vapores y partículas de hasta 0.5 micras; con entrada y salida diámetro de 1/2" pulgadas	NO OFERTADO
39	TRAJE DE PROTECCIÓN PARA SANDBLASTING	Fabricado de cuerpo carnaza y algodón, nailon o su equivalente, completo tipo overall; para uso rudo (sand blasting), que resista el rebote de los abrasivos. Talla "L"	NO OFERTADO
40	TRAJE DE PVC TIPO PANTALÓN DE PESCADOR CON BOTA DE 56.6"	Fabricado con compuesto de PVC, resistencia a hidrocarburos, solventes, ácidos y detergentes; Incorporado a bota de PVC de seguridad con puntera de acero, con tirantes fabricados del mismo material.	NO OFERTADO
41	TRAJE DE SEGURIDAD DE PVC PARA AGUAS RESIDUALES	Traje de seguridad de PVC de una sola pieza, fabricado bajo norma OSHA, que recubre desde la cabeza a los pies. Nota: Para protección de químicos, vapores en descomposición biológica, reactivos de desinfección de aguas residuales. Talla XL	NO OFERTADO
42	GORRO DESCARTABLE	Color blanco de 21", material polipropileno, con elástico en el borde. Caja de 100 unidades	NO OFERTADO
43	GUANTE PARA MOTOCICLISTA	Elaborados de cuero o material sintético, con protectores en nudillos y con cierre tipo velcro, que sean tipo cerrado (que cubran mano y dedos).	Cumple Folio N°138

5. EVALUACIÓN ECONÓMICA

De acuerdo con el numeral 2.3, de la Sección II, de las Bases de Licitación, se procedió a la Evaluación Económica, verificándose que la sociedad INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., cumple con la presentación de la Carta Oferta Económica y Plan de Oferta Económica requeridos en el numeral 9.2.1 de la Sección I y ANEXOS 8 y 9 de la Sección V, de dichas Bases.

Con base en lo establecido en el ANEXO 9 de la Sección V, de las Bases de Licitación, se procedió a la Evaluación Económica de la oferta.

Lote No. 1 Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez

Ítem	Nombre del ítem	Especificaciones	Unidad de Medida	Cantidad	PRECIO US \$ SIN INCLUIR IVA				Recomendación Adjudicación o Motivo de Desierto	
					ASIGNACIÓN CEPA		INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.			Diferencia %
1	CHALECO FLUORESCENTE REFLECTIVO	Cumpla norma ANSI 107-2010 Clase II similar o superior, hecho de 100% de poliéster, cintas reflectiva de dos pulgadas mínimo de ancho color lima, cinta reflectiva de 1" mínimo color blanca o gris, sobre la franja color lima. 2 franjas verticales, 2 franjas horizontales, cierre de zipper, con 4 bolsos al frente, con logo de CEPA en parte pectoral izquierda. Todos los chalecos color naranja.	Unidad	791	14.30	11,311.30	10.35	8,186.85	-27.62%	Desierta, no cumple Norma de Seguridad requerida en las ET. La Norma Ofertada es año 2004 Folio N°112
2	CHALECO FLUORESCENTE REFLECTIVO	Cumpla norma ANSI 107-2010 Clase II similar o superior, hecho de 100% de poliéster, cintas reflectivas de dos pulgadas mínimo de ancho color lima, cinta reflectiva de 1" mínimo blanca o gris, sobre la franja color lima. 2 franjas verticales, 2 franjas horizontales, cierre de zipper, con 4 bolsos al frente, con logo de CEPA en parte pectoral izquierda. Todos los chalecos color naranja.	Unidad	154	14.00	2,156.00	10.35	1,593.90	-26.07%	Desierta, no cumple Norma de Seguridad requerida en las ET. La Norma Ofertada es año 2004 Folio N°112
3	ANTEOJOS DE SEGURIDAD O PROTECCIÓN	ANSI Z.87.1.2010 mínima, protección del 99.9% de rayos dañinos UV, contruidos de 100% de policarbonato, patas ajustables, Un solo cuerpo.	Par	261	5.00	1,305.00	3.72	970.92	-25.60%	INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
4	LENTE CLARO DE SEGURIDAD ANTI-RASGUÑOS	ANSI Z.87.1.2010 mínima, protección del 99.9% de rayos dañinos UV, contruidos de 100% de policarbonato, patas ajustables, Un solo cuerpo.	Unidad	355	7.50	2,662.50	3.72	1,320.60	-50.40%	INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
5	LENTE OSCURO DE SEGURIDAD ANTI-RASGUÑOS	ANSI Z.87.1.2010 mínima, protección del 99.9% de rayos dañinos UV, contruidos de 100% de policarbonato, patas ajustables, Un solo cuerpo.	Unidad	487	7.50	3,652.50	3.72	1,811.64	-50.40%	INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
6	GUANTES DE CUERO SOLAPA CORTA	Fabricado de cuero de piel de cerdo, cabrilla o similar, palma reforzada, muñeca elástica fruncida, moldeado para un ajuste natural.	Par	171	5.00	855.00	5.93	1,014.03	18.60%	Desierta, excede del presupuesto
7	ARNES DE CUERPO COMPLETO DE NYLON	4 argollas, debe cumplir norma ANSI Z 359.1, con aro en la parte dorsal, 2 aros en la parte frontal de la cadera para posicionamiento, 1 aro en la parte delantera, que incluya línea o cuerda de sujeción de 1.8 mt.	Unidad	29	129.00	3,741.00	67.08	1,945.32	-48.00%	INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.

Ítem	Nombre del ítem	Especificaciones	Unidad de Medida	Cantidad	PRECIO US \$ SIN INCLUIR IVA					
					ASIGNACIÓN CEPA		INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.		Diferencia %	Recomendación Adjudicación o Motivo de Desierto
8	CASCO DE PROTECCIÓN INDUSTRIAL	ANSI/ISEA Z89.1-2014, mínimo, hasta 6 puntos de suspensión, sistema de ratchet, banda frontal anti-sudor, ranura para accesorios universales, fabricación reciente, Tipo I, Clases C.G y E, Dieléctrico- Grabado en visera, Con logo de CEPA.	Unidad	87	14.00	1,218.00				Desierta, ítem no Ofertado
9	GUANTE DE CUERO FLOR EXTRA Y LONA FORRADO PALMA	Cuero flor extra y lona/forrado palma, pulgar e índice, uñeros y protector de nudillos con selección de cuero en cuero flor vacuno grado B/c, con elástico de ajuste en la muñeca, duradero y confortable.	Par	30	8.50	255.00	10.53	315.90	23.88%	Desierta sobrepasa la asignación presupuestaria y No Cumple El guante ofertado es de cuero sintético y el solicitado es cuero flor extra vacuno grado B/c. Folio N°118
10	CARETAS PARA ESMERILAR	ANSI Z87.1 2010 o reciente, adaptador de pantalla, sistema Ratchet, incluir pantalla de trabajo, incluye adaptador y pantalla.	Unidad	72	15.00	1,080.00	7.88	567.36	-47.47%	INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
12	GUANTE PARA ELECTRICISTA	Clase 1, dieléctrico, protección contra tensiones de 5,000 a 10,000 voltios. Cumpla norma ASTM D120	Par	29	\$70.00	\$2,030.00	\$218.41	\$6,333.89	212.01%	Desierta, Excede del presupuesto
13	TRAJE PARA MANIPULACIÓN DE CLORO	Resistente a la tensión, de tela suave y fuerte, material anti estático, resistente a la tracción.	Unidad	15	\$15.00	\$225.00				Desierta ítem no Ofertado
14	ANTEOJOS CONTRA POLVO	NORMA ANSI Z87.1 2003, ventilación indirecta para protección de salpi-caduras de material parti-culado sólido o sus-pendido, un solo cuerpo, patas ajustables, ventana fija con suspensión, protección 99.9 % rayos UV, antiempañante, marco termoplástico y canales de ventilación.	Par	5	8.00	40.00				Desierta ítem no Ofertado
15	GUANTE DE HULE	Fabricado en nitrilo, ajustable, resistente a solventes, manga larga de entre 25" a 30", palma texturizada.	Par	124	6.00	744.00				Desierta ítem no Ofertado
16	GUANTE DE CUERO Y LONA SOLAPA CORTA	Fabricado de cuero y lona de piel de cerdo, cabrilla o similar, palma reforzada, muñeca elástica fruncida, moldeado para un ajuste natural.	Par	334	4.95	1,653.30	6.37	2,127.58	28.69%	Desierta Excede del presupuesto
17	GUANTE INDUSTRIAL DE HULE MANGA LARGA	Fabricado en nitrilo, ajustable, resistente a solventes, manga larga de entre 25" a 30", palma texturizada, doble refuerzo de nitrilo.	Par	66	10.56	696.96				Desierta ítem no Ofertado
18	MANGA PARA SOLDAR	Fabricado de cuero curtido al cromo, correa de amarre en cuello, tamaño de cada manga entre 24" y 30" de largo aproximada.	Unidad	12	13.65	163.80	11.24	134.88	-17.66%	Desierta No cumple El tamaño de la manga ofertada es de 23.5 Pulgadas y el tamaño de la solicitada es de 24 a 30 pulgadas. Folio N°117

Ítem	Nombre del ítem	Especificaciones	Unidad de Medida	Cantidad	PRECIO US \$ SIN INCLUIR IVA					
					ASIGNACIÓN CEPA		INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.		Diferencia %	Recomendación Adjudicación o Motivo de Desierto
19	GUARDAMANGAS DE GAMUZON PARA SOLDADOR	Fabricado de cuero curtido al cromo, correa de amarre en cuello, tamaño de cada manga entre 24" y 30" de largo aproximada.	Par	28	15.00	420.00	11.24	314.72	-25.07%	Desierta No cumple El tamaño de la manga ofertada es de 23.5 Pulgadas y el tamaño de la solicitada es de 24 a 30 pulgadas. Folio N°117
20	LENTE P/ SOLDAR	NORMA ANSI Z87.1, Lente de capas para adaptarse a la Cavidad ocular, aislante del ojo de la radiación y del humo de soldadura, moldeados en policloruro de vinilo, resistente al calor y a las salpicaduras de chispas, correa elástica ajustable	Unidad	28	8.00	224.00				Desierta Ítem no Ofertado
21	GUANTES DE CUERO MANGA LARGA	Fabricado de cuero de piel de cerdo, cabrilla o similar, cocido y acabados sin hilos sueltos, con forro y costuras internas, palma reforzada, moldeado para un ajuste natural, tamaño entre 14" a 18" de largo.	Par	10	12.40	124.00				Desierta Ítem no Ofertado

Lote No. 2 Puerto de Acajutla

Ítem	Nombre del ítem	Especificaciones	Unidad de Medida	Cantidad	PRECIO UNITARIO US\$ SIN IVA					
					ASIGNACIÓN CEPA		INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.		Diferencia %	Recomendación Adjudicación o Motivo de Desierto
1	ANTEOJOS DE SEGURIDAD O PROTECCIÓN	ANSI Z.87.1.2010 mínima, protección del 99.9% de rayos dañinos UV, contruidos de 100% de policarbonato, patas ajustables, Un solo cuerpo.	Par	50	5.00	250.00	3.72	186.00	-25.60%	INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
2	ANTEOJOS CONTRA POLVO	NORMA ANSI Z87.1 2003, ventilación indirecta para protección de salpicaduras de material particulado solido o suspendido, un solo cuerpo, patas ajustables, ventana fija con suspensión, protección 99.9 % rayos UV, antiempañante, marco termoplástico y canales de ventilación.	Par	20	8.00	160.00				Desierta Ítem no Ofertado
3	ARNES DOBLE	4 argollas, debe cumplir norma ANSI Z 359.1, con aro en la parte dorsal, 2 aros en la parte frontal de la cadera para posicionamiento, 1 aro en la parte delantera, que incluya línea o cuerda de sujeción de 1.8 mt.	Unidad	4	50.00	200.00	67.08	268.32	34.16%	Desierta Excede del presupuesto
4	CARETA PARA SOLDAR	ANSI Z87.1 2003 o reciente, fabricado de fibra de vidrio o material equivalente, ventada móvil con suspensión, sistema ratchet, sistema adaptado para cambio de vidrios.	Unidad	15	20.00	300.00	9.73	145.95	-51.35%	INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.

Ítem	Nombre del ítem	Especificaciones	Unidad de Medida	Cantidad	PRECIO UNITARIO US\$ SIN IVA					
					ASIGNACIÓN CEPA		INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.		Diferencia %	Recomendación Adjudicación o Motivo de Desierto
5	CARETAS PARA ESMERILAR	ANSI Z87.1 2010 o reciente, adaptador de pantalla, sistema Ratchet, incluir pantalla de trabajo, incluye adaptador y pantalla.	Unidad	24	15.00	360.00	7.88	189.12	-47.47%	INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
6	CARTUCHO DE REPUESTO PARA RESPIRADOR FACIAL FULL FACE	Aprobada por NIOSH, cumpla norma de seguridad, ANSI Z88.2-1992; para vapores orgánicos, gases ácidos, cloro, cloruro de hidrógeno, dióxido de azufre, sulfuro de hidrógeno o fluoruro de hidrógeno, amoníaco.	Unidad	16	19.00	304.00	10.97	175.52	-42.26%	INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
7	CASCO DE PROTECCIÓN INDUSTRIAL	ANSI/ISEA Z89.1-2014, mínimo, hasta 6 puntos de suspensión, sistema de ratchet, banda frontal anti-sudor, ranura para accesorios universales, fabricación reciente, Tipo I, Clases C,G y E, Dieléctrico- Grabado en visera, Con logo de CEPA.	Unidad	75	14.00	1,050.00				Desierta ítem no Ofertado
8	CASCO DE PROTECCIÓN PARA SANDBLASTING	Ventana para visión del operario de entre 13 y 16 pulgadas de ancho y entre 3 a 5 de alto. Suspensión ratch 6.5 a 8 pulgadas. Casco debe incluir tres lentes transparentes: interior fija, intermedia y exterior, 25 lentes exteriores desechables de repuesto; Cuello interior lavable; con lengüeta para cierre del visor. Cumpla norma ANSI Z 89-2003. Filtro de aire tipo CPF 20, grado D, para respiración confortable y segura, que elimine vapores y partículas de hasta 0.5 micras; con entrada y salida diámetro de 1/2" pulgadas	Unidad	1	1,968.40	1,968.40				Desierta ítem no Ofertado
9	CHALECO FLUORESCENTE REFLECTIVO	Cumpla norma ANSI 107-2010 Clase II similar o superior, hecho de 100% de poliéster, cintas reflectivas de dos pulgadas mínimo de ancho color lima, cinta reflectiva de 1" mínimo blanca o gris, sobre la franja color lima. 2 franjas verticales, 2 franjas horizontales, cierre de zipper, con 4 bolsos al frente, con logo de CEPA en parte pectoral izquierda. Todos los chalecos color naranja.	Unidad	50	14.30	715.00	10.35	517.50	-27.62%	Desierta No cumple Norma de Seguridad requerida en las ET. La Norma Ofertada es año 2004 Folio N°112
10	DELANTAL DE GAMUZON PARA SOLDADOR	Fabricado de cuero curtido al cromado, correa de cuero cromado a la altura del cuello y de cintura, hebilla metálica para el amarre, que posea bolsos del mismo material en los extremos para portar el electrodo.	Unidad	14	126.03	1,764.36	11.50	161.00	-90.87%	INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.

Ítem	Nombre del ítem	Especificaciones	Unidad de Medida	Cantidad	PRECIO UNITARIO US\$ SIN IVA					
					ASIGNACIÓN CEPA		INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.		Diferencia %	Recomendación Adjudicación o Motivo de Desierto
11	EQUIPO DE RESCATE PARA ALTURAS	El equipo debe tener: tres cuerdas semi-estáticas de 100 metros, cada una. Dos cuerdas dinámicas de 100 metros, cada una. un coordinador, cuerda delgada para trabajar los encamillados de 30 metros. Diez mosquetones de 2,600 libras de capacidad, cada uno. Cinco poleas de 2,000 libras de capacidad. Dos aparatos para descenso ID. Dos aparatos para descenso STOP. Tres arneses para rescate en altura. Dos cascos de protección para realizar rescates en alturas. Cinco cintas tubulares para anclajes.	Juego	1	5,900.00	5,900.00				Desierta Ítem no Ofertado
12	GUANTES DE CUERO MANGA LARGA	Fabricado de cuero de piel de cerdo, cabrilla o similar, cocido y acabados sin hilos sueltos, con forro y costuras internas, palma reforzada, moldeado para un ajuste natural, tamaño entre 14" a 18" de largo.	Par	10	12.40	124.00				Desierta Ítem no Ofertado
13	GUANTE DE HULE	Fabricado en nitrilo, ajustable, resistente a solventes, manga larga de entre 25" a 30", palma texturizada.	Par	25	6.00	150.00				Desierta Ítem no Ofertado
14	GUANTE MANGA LARGA DE PVC Y VINIL DE 26"	Guantes de PVC y vinil de 26" mínimo, bajo norma de seguridad, Resistente contra desechos sólidos y líquidos en plantas de tratamiento de aguas residuales de tipo ordinario.	Par	10	70.00	700.00				Desierta Ítem no Ofertado
15	GUANTES DE CUERO SOLAPA CORTA	Fabricado de cuero de piel de cerdo, cabrilla o similar, palma reforzada, muñeca elástica fruncida, moldeado para un ajuste natural.	Par	90	5.00	450.00	5.93	533.70	18.60%	Desierta Excede del presupuesto
16	GUANTE DE SEGURIDAD PARA ALTA TENSIÓN	Guantes dieléctricos de seguridad, Para trabajos de hasta 36,000 Voltios, Clase 4, Largo aproximado de 18 pulgadas. Revestidos con guantes protectores de cuero, Incluir bolsa para su resguardo y transporte. Norma ASTM D120 Talla N° 12.	Par	1	420.00	420.00				Desierta Ítem no Ofertado
17	GUANTES DE TELA CON PUNTOS PVC	Fabricado en algodón con puntos o cualquier otra figura de PVC, guante ambidiestro y multiusos, puño elástico ceñido.	Par	64	2.50	160.00	1.02	65.28	-59.20%	INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.

Ítem	Nombre del ítem	Especificaciones	Unidad de Medida	Cantidad	PRECIO UNITARIO US\$ SIN IVA					
					ASIGNACIÓN CEPA		INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.		Diferencia %	Recomendación Adjudicación o Motivo de Desierto
18	LENTE P/ SOLDAR	NORMA ANSI Z87.1, Lente de capas para adaptarse a la Cavidad ocular, aislante del ojo de la radiación y del humo de soldadura, moldeados en policloruro de vinilo, resistente al calor y a las salpicaduras de chispas, correa elástica ajustable.	Unidad	6	8.00	48.00				Desierta Ítem no Ofertado
19	MASCARA DE PROTECCIÓN RESPIRATORIA CONTRA GASES Y VAPORES	Aprobada por NIOSH, ANSI Z88.2 1992, con copa oral/nasal, cara completa, correa de cabeza ajustable, sistema de bifiltro.	Unidad	31	80.00	2,480.00	153.98	4,773.38	92.48%	Desierta sobrepasa la asignación presupuestaria y No Cumple El equipo ofertado no cumple norma de seguridad solicitada en las ET, oferta norma Europea EN 136 Folio N°128 al 132
20	MASCARILLA PROTECTORA DESECHABLE	Aprobada por NIOSH, protección de partículas N95, doble cintas elásticas, clic nasal, Caja de 20 unidades.	Caja	46	20.00	920.00	10.44	480.24	-47.80%	INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
21	OREJERAS DE PROTECCIÓN AUDITIVA	Norma ANSI S3.19 reciente, nivel de reducción de ruido de 30 DB o superior, banda acolchada sobre la cabeza, diadema ajustable a la cabeza, acolchona que genere sello en el oído.	Unidad	40	29.00	1,160.00	34.69	1,387.60	19.62%	Desierta Excede del presupuesto
22	PROTECTOR MANGA LARGA DE CUERO	Fabricado de cuero curtido al cromo, correa de amarre en cuello, tamaño de cada manga entre 24" y 30" de largo aproximada.	Par	40	12.10	484.00	11.24	449.60	-7.11%	Desierta No cumple El tamaño de la manga ofertada es de 23.5 Pulgadas y el tamaño de la solicitada es de 24 a 30 pulgadas. Folio N°117
23	RESPIRADOR FULL FACE	Aprobada por NIOSH, ANSI Z88.2 1992, con copa oral/nasal, cara completa, correa de cabeza ajustable, sistema de bifiltro.	Unidad	5	175.00	875.00	153.98	769.90	-12.01%	Desierta No Cumple El equipo ofertado no cumple norma de seguridad solicitada en las ET, oferta norma Europea EN 136 Folio N°128 al 132
24	TRAJE DE PENETRACIÓN AL FUEGO	Pantalla: Convexa de seguridad. Visor en color oro vaporizado, convexa, 220 x 100 mm Cuerpo: Forro de varias capas resistente al calor con capucha integrada. Mochila integrada para el transporte de aparatos de respiración. Cremallera de seguridad con acceso externo. Ancho ajustable. Cinturón ajustable. Gautes: Forro de varias capas resistente al calor 400 mm de largo. Polainas: Forro de varias capas resistente al calor. Protección de la espinilla mediante refuerzo lateral. Pueden unirse al cuerpo del traje mediante una cremallera. Suelas de nitrilo resistentes a temperaturas hasta 300 °C. Peso: Traje completo entre 12 a 18 kg.	Unidad	1	5,000.00	5,000.00				Desierta Ítem no Ofertado

Ítem	Nombre del ítem	Especificaciones	Unidad de Medida	Cantidad	PRECIO UNITARIO US\$ SIN IVA					
					ASIGNACIÓN CEPA		INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.		Diferencia %	Recomendación Adjudicación o Motivo de Desierto
25	TRAJE DE PROTECCIÓN CONTRA QUÍMICO CLASE "B"	Categoría III, bajo norma de seguridad o marcado CE Tipo 5 y 6, panel dorsal transpirable, cremallera de doble sentido y solapa con adhesivo, capucha ajustable, puños tejidos; tobillo, cintura y ajuste de capucha elásticos; desprendimiento de fibra	Unidad	10	9.25	92.50	11.68	116.80	26.27%	Desierta Excede del presupuesto
26	TRAJE DE PROTECCIÓN PARA SANDBLASTING	Fabricado de cuerpo carnaza y algodón, náilon o su equivalente, completo tipo overall; para uso rudo (sand blasting), que resista el rebote de los abrasivos. Talla "L"	Unidad	1	800.00	800.00				Desierta Ítem no Ofertado
27	TRAJE DE PVC TIPO PANTALÓN DE PESCADOR CON BOTA DE 56.6"	Fabricado con compuesto de PVC, resistencia a hidrocarburos, solventes, ácidos y detergentes; Incorporado a bota de PVC de seguridad con puntera de acero, con tirantes fabricados del mismo material.	Unidad	4	195.00	780.00				Desierta Ítem no Ofertado
28	TRAJE DE SEGURIDAD DE PVC PARA AGUAS RESIDUALES	Traje de seguridad de PVC de una sola pieza, fabricado bajo norma OSHA, protección de químicos, vapores en descomposición biológica, reactivos de desinfección de aguas residuales; que recubre desde la cabeza a los pies. Talla XL	Unidad	10	50.00	500.00				Desierta Ítem no Ofertado

Lote No. 3 Puerto de La Unión

Ítem	Nombre del ítem	Especificaciones	Unidad de Medida	Cantidad	PRECIO UNITARIO US \$ SIN IVA					
					ASIGNACIÓN CEPA		INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.		Diferencia %	Recomendación Adjudicación o Motivo de Desierto
1	CHALECO SALVAVIDAS	Con cinta reflectiva, correas ajustables, espuma de flotabilidad o boyantes, de 200 +/- 10 Newton, aprobado por la USCG Guardia Costera clase 3, impermeable.	Unidad	6	70.00	420.00				Desierta Ítem no Ofertado
2	GUANTES DE TELA CON PUNTOS PVC	Fabricado en algodón con puntos o cualquier otra figura de PVC, guante ambidiestro y multiusos, puño elástico ceñido.	Par	40	2.50	100.00	1.02	40.80	-59.20%	INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
3	ANTEOJOS DE SEGURIDAD O PROTECCIÓN	ANSI Z.87.1.2010 mínima, protección del 99.9% de rayos dañinos UV, construidos de 100% de policarbonato, patas ajustables. Un solo cuerpo.	Par	8	5.00	40.00	3.72	29.76	-25.60%	INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.

Ítem	Nombre del ítem	Especificaciones	Unidad de Medida	Cantidad	PRECIO UNITARIO US\$ SIN IVA					
					ASIGNACIÓN CEPA		INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.		Diferencia %	Recomendación Adjudicación o Motivo de Desierto
4	CARETAS PARA ESMERILAR	ANSI Z87.1 2010 o reciente, adaptador de pantalla, sistema Ratchet, incluir pantalla de trabajo, incluye adaptador y pantalla.	Unidad	8	15.00	120.00	7.88	63.04	-47.47%	INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
5	MASCARILLAS PARA VAPORES ORGANICOS Y GASES ACIDO	Aprobada por NIOSH, ANSI Z 88.2 1992, con copa oral/nasal, media cara, correa de cabeza ajustable, sistema de bi filtro. Con capacidad de protección contra vapores orgánicos y gases ácidos.	Unidad	8	30.00	240.00	24.69	197.52	-17.70%	INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
6	GAFAS PARA ESMERILAR	Norma ANSI Z87.1 Monolente en policarbonato, 99.9 UV, Que permita el uso de anteojos formulados. Posee una banda de ajuste elástica desmontable, antiempañante.	Par	8	15.00	120.00				Desierta Ítem no Ofertado
7	GUANTE DE CUERO MANGA CORTA	Fabricado de cuero de piel de cerdo, cabrilla o similar, palma reforzada, muñeca elástica fruncida, moldeado para un ajuste natural.	Par	8	5.00	40.00	5.93	47.44	18.60%	Desierta sobrepasa la asignación presupuestaria
8	GUANTES DE CUERO MANGA LARGA	Fabricado de cuero de piel de cerdo, cabrilla o similar, cocido y acabados sin hilos sueltos, con forro y costuras internas, palma reforzada, moldeado para un ajuste natural, tamaño entre 14" a 18" de largo.	Par	8	12.40	99.20				Desierta Ítem no Ofertado
9	CHALECO FLUORESCENTE REFLECTIVO	Cumpla norma ANSI 107-2010 Clase II similar o superior, hecho de 100% de poliéster, cintas reflectiva de dos pulgadas mínimo de ancho color lima, cinta reflectiva de 1" mínimo blanca o gris, sobre la franja color lima. 2 franjas verticales, 2 franjas horizontales, cierre de zipper, con 4 bolsas al frente, con logo de CEPA en parte pectoral izquierda. Todos los chalecos color naranja.	Unidad	8	14.30	114.40	10.35	82.80	-27.62%	Desierta No cumple Norma de Seguridad requerida en las ET. La Norma Ofertada es año 2004 Folio N°112
10	DELANTAL DE CUERO PARA SOLDAR	Fabricado de cuero curtido al cromado, correa de cuero cromado a la altura del cuello y de cintura, hebilla metálica para el amarre, que posea bolsas del mismo material en los extremos para portar el electrodo.	Unidad	8	15.00	120.00	11.50	92.00	-23.33%	INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
11	GUANTE PARA MECÁNICA	De cuero con refuerzo en la palma y nudos, con dedales entre índice y pulgar, resistente a cortes y rasgamientos, con cierre velcro en las muñecas, ajustados a la mano.	Par	8	15.00	120.00	10.53	84.24	-29.80%	INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.

Ítem	Nombre del ítem	Especificaciones	Unidad de Medida	Cantidad	PRECIO UNITARIO US\$ SIN IVA					Recomendación Adjudicación o Motivo de Desierto
					ASIGNACIÓN CEPA		INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.		Diferencia %	
12	OVEROL PARA PARTÍCULAS SECAS	De cuerpo completo, cierre en el puño y tobillos, con gorro de protección para la cabeza con elástico ajustable. Color blanco, plastificado.	Unidad	20	5.00	100.00	11.68	233.60	133.60%	Desierta Excede del presupuesto
13	GUANTE DE LÁTEX NO ESTÉRILES PARA EXAMINACIÓN	Guante de látex con talco, en cajas de 100 unidades, guante no estéril.	Caja	8	10.00	80.00				Desierta Ítem no Ofertado
14	LÍNEA DE VIDA (PARA ARNES)	Línea de vida de 1.8 Mt que cumpla norma ANSI Z 359.3.	Unidad	6	90.00	540.00	32.83	196.98	-63.52%	Desierta No cumple La norma de seguridad requerida en los ET es ANSI Z 359.3, y la norma del equipo ofertado es ANSI Z 359.1
15	ARNES DOBLE	4 argollas, debe cumplir norma ANSI Z 359.1, con aro en la parte dorsal, 2 aros en la parte frontal de la cadera para posicionamiento, 1 aro en la parte delantera, que incluya línea o cuerda de sujeción de 1.8 mt.	Unidad	3	349.27	1,047.81	67.08	201.24	-80.79%	Desierta INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
16	OREJERAS DE PROTECCIÓN AUDITIVA	Norma ANSI S3.19 reciente, nivel de reducción de ruido de 30 DB o superior, banda acolchonada sobre la cabeza, diadema ajustable a la cabeza, acolchona que genere sello en el oído.	Unidad	10	29.00	290.00	34.69	346.90	19.62%	Desierta Excede del presupuesto
17	TAPONES AUDITIVOS DE SILICON	Cumpla norma ANSI S3.19-1974 o más reciente, reutilizables, lavables, no deben contener látex, con cordón y caja.	Par	42	1.25	52.50	1.50	63.00	20.00%	Desierta Excede del presupuesto
18	MASCARILLA CON FILTRO CARA COMPLETA	Aprobada por NIOSH, ANSI Z88.2 1992, con copa oral/nasal, cara completa, correa de cabeza ajustable, sistema de bifiltro.	Unidad	6	130.00	780.00	153.98	923.88	18.45%	Desierta sobrepasa la asignación presupuestaria y No Cumple El equipo ofertado no cumple norma de seguridad solicitada en las ET, oferta norma Europea EN 136 Folio N°128 al 132

Lote No. 4 Oficina Central

Ítem	Nombre del ítem	Especificaciones	Unidad de Medida	Cantidad	PRECIO UNITARIO US\$ SIN IVA					
					ASIGNACIÓN CEPA		INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.		Diferencia %	Recomendación Adjudicación o Motivo de Desierto
1	ANTEOJOS DE SEGURIDAD O PROTECCIÓN	ANSI Z.87.1.2010 mínima, protección del 99.9% de rayos dañinos UV, contruidos de 100% de policarbonato, patas ajustables, Un solo cuerpo.	Par	49	5.00	245.00	3.72	182.28	-25.60%	INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
2	CHALECO FLUORESCENTE REFLECTIVO	Cumpla norma ANSI 107-2010 Clase II similar o superior, hecho de 100% de poliéster, cintas reflectivas de dos pulgadas mínimo de ancho color lima, cinta reflectiva de 1" mínimo blanca o gris, sobre la franja color lima. 2 franjas verticales, 2 franjas horizontales, cierre de zipper, con 4 bolsos al frente, con logo de CEPA en parte pectoral izquierda. Todos los chalecos color naranja.	Unidad	23	14.30	328.90	10.35	238.05	-27.62%	Desierta No cumple Norma de Seguridad requerida en las ET. La Norma Ofertada es año 2004 Folio N°112
3	MASCARILLA DESECHABLE	Aprobada por NIOSH, protección de partículas N95, doble cintas elásticas, clic nasal, Caja de 20 unidades.	Unidad	60	0.90	54.00	10.44	626.40	1060.00%	Desierta Excede del presupuesto
4	GUANTE PARA MOTOCICLISTA	Elaborados de cuero o material sintético, con protectores en nudillos y con cierre tipo velcro, que sean tipo cerrado (que cubran mano y dedos).	Par	4	6.00	24.00	17.43	69.72	190.50%	Desierta Excede del presupuesto
5	GUANTE PARA ELECTRICISTA	Clase 1, dieléctrico, protección contra tensiones de 5,000 a 10,000 voltios. Cumpla norma ASTM D120	Par	4	70.00	280.00	218.41	873.64	212.01%	Desierta Excede del presupuesto
6	CASCO DE PROTECCIÓN INDUSTRIAL	ANSI/ISEA Z89.1-2014, mínimo, hasta 6 puntos de suspensión, sistema de ratchet, banda frontal anti-sudor, ranura para accesorios universales, fabricación reciente, Tipo I, Clases C,G y E, Dieléctrico- Grabado en visera, Con logo de CEPA.	Unidad	5	14.00	70.00				Desierta Ítem no Ofertado

Lote No. 5 FENADESAL

Ítem	Nombre del ítem	Especificaciones	Unidad de Medida	Cantidad	PRECIO UNITARIO US\$ SIN IVA					
					ASIGNACIÓN CEPA		INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.		Diferencia %	Recomendación Adjudicación o Motivo de Desierto
1	ANTEOJOS DE SEGURIDAD O PROTECCIÓN	ANSI Z.87.1.2010 mínima, protección del 99.9% de rayos dañinos UV, contruidos de 100% de policarbonato, patas ajustables, Un solo cuerpo.	Par	49	5.00	245.00	3.72	182.28	-25.60%	INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.

Ítem	Nombre del ítem	Especificaciones	Unidad de Medida	Cantidad	PRECIO UNITARIO US\$ SIN IVA					Recomendación Adjudicación o Motivo de Desierto
					ASIGNACIÓN CEPA		INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.		Diferencia %	
2	GUANTE DE EXÁMEN CLÍNICO DESECHABLE	Guante de látex con talco, en cajas de 100 unidades, guante no estéril.	Caja	50	4.72	236.00				Desierta Ítem no Ofertado
3	GORRO DESCARTABLE	Color blanco de 21", material polipropileno, con elástico en el borde. Caja de 100 unidades	Caja	6	9.00	54.00				Desierta Ítem no Ofertado
4	MASCARILLA DESECHABLE DE UN FILTRO	Respirador desechable, con válvula de exhalación, clic nasal ajustable metálico, doble cintas elásticas, aprobada por NIOSH N95, para trabajos que impliquen emanaciones de polvo o calor y partículas líquidas libres de aceite.	Unidad	144	1.65	237.60	1.68	241.92	1.82%	Desierta Excede del presupuesto
5	GUANTE INDUSTRIAL DE HULE MANGA LARGA	Fabricado en nitrilo, ajustable, resistente a solventes, manga larga de entre 25" a 30", palma texturizada, doble refuerzo de nitrilo.	Par	48	10.56	506.88				Desierta Ítem no Ofertado
6	MASCARILLA DESECHABLE	Aprobada por NIOSH, protección de partículas N95, doble cintas elásticas, clic nasal, Caja de 20 unidades.	caja	6	35.00	210.00	10.44	62.64	-70.17%	INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
7	GUANTE DE CUERO MANGA CORTA	Fabricado de cuero de piel de cerdo, cabrilla o similar, palma reforzada, muñeca elástica fruncida, moldeado para un ajuste natural.	Par	92	5.00	460.00	5.93	545.56	18.60%	Desierta Excede del presupuesto
9	MASCARILLA DOBLE FILTRO	Aprobada por NIOSH, ANSI Z 88.2 1992, con copa oral/nasal, media cara, correa de cabeza ajustable, sistema de bi filtro. Con capacidad de protección contra vapores orgánicos y gases ácidos.	Unidad	10	35.50	355.00	24.69	246.90	-30.45%	INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
10	CARTUCHO PARA MASCARILLA DOBLE FILTRO	Aprobada por NIOSH, cumple norma de seguridad, ANSI Z88.2-1992; para vapores orgánicos, gases ácidos, cloro, cloruro de hidrógeno, dióxido de azufre, sulfuro de hidrógeno o fluoruro de hidrógeno, amoníaco.	Unidad	24	21.95	526.80	11.86	284.64	-45.97%	INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
12	ANTEOJOS PARA SOLDAR	NORMA ANSI Z87.1, Lente de capas para adaptarse a la Cavidad ocular, aislante del ojo de la radiación y del humo de soldadura, moldeados en policloruro de vinilo, resistente al calor y a las salpicaduras de chispas, correa elástica ajustable.	Unidad	3	6.05	18.15				Desierta Ítem no Ofertado
13	CARETA PARA SOLDAR	ANSI Z87.1 2003 o reciente, fabricado de fibra de vidrio o material equivalente, ventada móvil con suspensión, sistema ratchet, sistema adaptado para cambio de vidrios.	Unidad	2	20.00	40.00	9.73	19.46	-51.35%	INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.

Ítem	Nombre del ítem	Especificaciones	Unidad de Medida	Cantidad	PRECIO UNITARIO US\$ SIN IVA				Recomendación Adjudicación o Motivo de Desierto
					ASIGNACIÓN CEPA		INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	Diferencia %	
15	GUANTES DE CUERO MANGA LARGA	Fabricado de cuero de piel de cerdo, cabrilla o similar, cocido y acabados sin hilos sueltos, con forro y costuras internas, palma reforzada, moldeado para un ajuste natural, tamaño entre 14" a 18" de largo.	Par	13	12.40	161.20			Desierta ítem no Ofertado

De los cuadros anteriores, la Comisión de Evaluación de Ofertas, determinó la adjudicación a la sociedad INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., de acuerdo al siguiente detalle:

Lote No. 1 Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez

Ítem	Código SADFI	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Presupuesto CEPA, sin incluir el IVA US \$		Recomendación sin incluir el IVA US \$		Ahorro US \$
					Precio unitario	Sub Total	Precio unitario	Sub Total	
3	ANTEOJOS DE SEGURIDAD O PROTECCIÓN	ANSI Z.87.1.2010 mínima, protección del 99.9% de rayos dañinos UV, contruidos de 100% de policarbonato, patas ajustables, Un solo cuerpo.	Par	261	5.00	1,305.00	3.72	970.92	334.08
4	LENTE CLARO DE SEGURIDAD ANTI-RASGUÑOS	ANSI Z.87.1.2010 mínima, protección del 99.9% de rayos dañinos UV, contruidos de 100% de policarbonato, patas ajustables, Un solo cuerpo.	Unidad	355	7.50	2,662.50	3.72	1,320.60	1,341.90
5	LENTE OSCURO DE SEGURIDAD ANTI-RASGUÑOS	ANSI Z.87.1.2010 mínima, protección del 99.9% de rayos dañinos UV, contruidos de 100% de policarbonato, patas ajustables, Un solo cuerpo.	Unidad	487	7.50	3,652.50	3.72	1,811.64	1,840.86
7	ARNES DE CUERPO COMPLETO DE NYLON	4 argollas, debe cumplir norma ANSI Z 359.1, con aro en la parte dorsal, 2 aros en la parte frontal de la cadera para posicionamiento, 1 aro en la parte delantera, que incluya línea o cuerda de sujeción de 1.8 mt.	Unidad	29	129.00	3,741.00	67.08	1,945.32	1,795.68
10	CARETAS PARA ESMERILAR	ANSI Z87.1 2010 o reciente, adaptador de pantalla, sistema Ratchet, incluir pantalla de trabajo, incluye adaptador y pantalla.	Unidad	72	15.00	1,080.00	7.88	567.36	512.64
Total Recomendación de adjudicación, sin incluir el IVA US \$								6,615.84	5,825.16
IVA (13%)								860.06	
Total con IVA US \$								7,475.90	

Lote No. 2 Puerto de Acajutla

Ítem	Código SADFI	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Presupuesto CEPA, sin incluir el IVA US \$		Recomendación sin incluir el IVA US \$		Ahorro
					Precio unitario	Sub Total	Precio unitario	Sub Total	
1	ANTEOJOS DE SEGURIDAD O PROTECCIÓN	ANSI Z.87.1.2010 mínima, protección del 99.9% de rayos dañinos UV, contruidos de 100% de policarbonato, patas ajustables, Un solo cuerpo.	Par	50	5.00	250.00	3.72	186.00	64.00

Continuación Punto VII

7u

Ítem	Código SADFI	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Presupuesto CEPA, sin incluir el IVA US \$		Recomendación sin incluir el IVA US \$		Ahorro
					Precio unitario	Sub Total	Precio unitario	Sub Total	
4	CARETA PARA SOLDAR	ANSI Z87.1 2003 o reciente, fabricado de fibra de vidrio o material equivalente, ventada móvil con suspensión, sistema ratchet, sistema adaptado para cambio de vidrios.	Unidad	15	20.00	300.00	9.73	145.95	154.05
5	CARETAS PARA ESMERILAR	ANSI Z87.1 2010 o reciente, adaptador de pantalla, sistema Ratchet, incluir pantalla de trabajo, incluye adaptador y pantalla.	Unidad	24	15.00	360.00	7.88	189.12	170.88
6	CARTUCHO DE REPUESTO PARA RESPIRADOR FACIAL FULL FACE	Aprobada por NIOSH, cumpla norma de seguridad, ANSI Z88.2-1992; para vapores orgánicos, gases ácidos, cloro, cloruro de hidrógeno, dióxido de azufre, sulfuro de hidrógeno o fluoruro de hidrógeno, amoniaco.	Unidad	16	19.00	304.00	10.97	175.52	128.48
10	DELANTAL DE GAMUZON PARA SOLDADOR	Fabricado de cuero curtido al cromado, correa de cuero cromado a la altura del cuello y de cintura, hebilla metálica para el amarre, que posea bolsas del mismo material en los extremos para portar el electrodo.	Unidad	14	126.03	1,764.36	11.50	161.00	1,603.36
17	GUANTES DE TELA CON PUNTOS PVC	Fabricado en algodón con puntos o cualquier otra figura de PVC, guante ambidiestro y multiusos, puño elástico ceñido.	Par	64	2.50	160.00	1.02	65.28	94.72
20	MASCARILLA PROTECTORA DESECHABLE	Aprobada por NIOSH, protección de partículas N95, doble cintas elásticas, clic nasal, Caja de 20 unidades.	Caja	46	20.00	920.00	10.44	480.24	439.76
Total Recomendación de adjudicación, sin incluir el IVA US \$								1,403.11	2,655.25
IVA (13%)								182.40	
Total con IVA US \$								1,585.51	

Lote No. 3 Puerto de La Unión

Ítem	Código SADFI	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Presupuesto CEPA, sin incluir el IVA US \$		Recomendación sin incluir el IVA US \$		Ahorro US \$
					Precio unitario	Sub Total	Precio unitario	Sub Total	
2	GUANTES DE TELA CON PUNTOS PVC	Fabricado en algodón con puntos o cualquier otra figura de PVC, guante ambidiestro y multiusos, puño elástico ceñido.	Par	40	2.50	100.00	1.02	40.80	59.20
3	ANTEOJOS DE SEGURIDAD O PROTECCIÓN	ANSI Z.87.1.2010 mínima, protección del 99.9% de rayos dañinos UV, construidos de 100% de policarbonato, patas ajustables, Un solo cuerpo.	Par	8	5.00	40.00	3.72	29.76	10.24
4	CARETAS PARA ESMERILAR	ANSI Z87.1 2010 o reciente, adaptador de pantalla, sistema Ratchet, incluir pantalla de trabajo, incluye adaptador y pantalla.	Unidad	8	15.00	120.00	7.88	63.04	56.96
5	MASCARILLAS PARA VAPORES ORGANICOS Y GASES ACIDO	Aprobada por NIOSH, ANSI Z 88.2 1992, con copa oral/nasal, media cara, correa de cabeza ajustable, sistema de bi filtro. Con capacidad de protección contra vapores orgánicos y gases ácidos.	Unidad	8	30.00	240.00	24.69	197.52	42.48

Continuación Punto VII

7v

Ítem	Código SADFI	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Presupuesto CEPA, sin incluir el IVA US \$		Recomendación sin incluir el IVA US \$		Ahorro US \$
					Precio unitario	Sub Total	Precio unitario	Sub Total	
10	DELANTAL DE CUERO PARA SOLDAR	Fabricado de cuero curtido al cromado, correa de cuero cromado a la altura del cuello y de cintura, hebilla metálica para el amarre, que posea bolsas del mismo material en los extremos para portar el electrodo.	Unidad	8	15.00	120.00	11.50	92.00	28.00
11	GUANTE PARA MECÁNICA	De cuero con refuerzo en la palma y nudos, con dedos entre índice y pulgar, resistente a cortes y rasgamientos, con cierre velcro en las muñecas, ajustados a la mano.	Par	8	15.00	120.00	10.53	84.24	35.76
15	ARNES DOBLE	4 argollas, debe cumplir norma ANSI Z 359.1, con aro en la parte dorsal, 2 aros en la parte frontal de la cadera para posicionamiento, 1 aro en la parte delantera, que incluya línea o cuerda de sujeción de 1.8 mt.	Unidad	3	349.27	1,047.81	67.08	201.24	846.57
Total Recomendación de adjudicación, sin incluir el IVA US \$								708.60	1,079.21
IVA (13%)								92.12	
Total con IVA US \$								800.72	

Lote No. 4 Oficina Central

Ítem	Código SADFI	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Presupuesto CEPA, sin incluir el IVA US \$		Recomendación sin incluir el IVA US \$		Ahorro
					Precio unitario	Sub Total	Precio unitario	Sub Total	
1	ANTEOJOS DE SEGURIDAD O PROTECCIÓN	ANSI Z.87.1.2010 mínima, protección del 99.9% de rayos dañinos UV, contruidos de 100% de policarbonato, patas ajustables, Un solo cuerpo.	Par	49	5.00	245.00	3.72	182.28	62.72
Total Recomendación de adjudicación, sin incluir el IVA US \$								182.28	62.72
IVA (13%)								23.70	
Total con IVA US \$								205.98	

Lote No. 5 FENADESAL

Ítem	Código SADFI	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Presupuesto CEPA, sin incluir el IVA US \$		Recomendación sin incluir el IVA US \$		Ahorro US \$
					Precio unitario	Sub Total	Precio unitario	Sub Total	
1	ANTEOJOS DE SEGURIDAD O PROTECCIÓN	ANSI Z.87.1.2010 mínima, protección del 99.9% de rayos dañinos UV, contruidos de 100% de policarbonato, patas ajustables, Un solo cuerpo.	Par	49	5.00	245.00	3.72	182.28	62.72
6	MASCARILLA DESECHABLE	Aprobada por NIOSH, protección de partículas N95, doble cintas elásticas, clic nasal, Caja de 20 unidades.	caja	6	35.00	210.00	10.44	62.64	147.36
9	MASCARILLA DOBLE FILTRO	Aprobada por NIOSH, ANSI Z 88.2 1992, con copa oral/nasal, media cara, correa de cabeza ajustable, sistema de bi filtro. Con capacidad de protección contra vapores orgánicos y gases ácidos.	Unidad	10	35.50	355.00	24.69	246.90	108.10
10	CARTUCHO PARA MASCARILLA DOBLE FILTRO	Aprobada por NIOSH, cumpla norma de seguridad, ANSI Z88.2-1992; para vapores orgánicos, gases ácidos, cloro, cloruro de hidrógeno, dióxido de azufre, sulfuro de hidrógeno o fluoruro de hidrógeno, amoniaco.	Unidad	24	21.95	526.80	11.86	284.64	242.16

Ítem	Código SADFI	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Presupuesto CEPA, sin incluir el IVA US \$		Recomendación sin incluir el IVA US \$		Ahorro US \$
					Precio unitario	Sub Total	Precio unitario	Sub Total	
13	CARETA PARA SOLDAR	ANSI Z87.1 2003 o reciente, fabricado de fibra de vidrio o material equivalente, ventada móvil con suspensión, sistema ratchet, sistema adaptado para cambio de vidrios.	Unidad	2	20.00	40.00	9.73	19.46	20.54
Total Recomendación de adjudicación, sin incluir el IVA US \$								795.92	580.88
								IVA (13%)	103.47
Total con IVA US \$								899.39	

CUADRO RESUMEN DE EVALUACIÓN ECONÓMICA

Ofertante	INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. US \$
Lote No. 1 Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez	6,615.84
Lote No. 2 Puerto de Acajutla	1,403.11
Lote No. 3 Puerto de La Unión	708.60
Lote No. 4 Oficina Central	182.28
Lote No. 5 FENADESAL	795.92
Total a adjudicar US \$ sin IVA	9,705.75
IVA (13%)	1,261.75
Total US \$ Con IVA	10,967.50

La Comisión de Evaluación de Ofertas, determinó los motivos para declarar desiertos los ítems por Lotes, de acuerdo al siguiente detalle:

Lote No. 1 Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez

Ítem	Nombre del ítem	Unidad de Medida	Cantidad	ASIGNACIÓN CEPA US \$		INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. US \$		Diferencia %	Observación y Motivo de Desierto
1	CHALECO FLUORESCENTE REFLECTIVO	Unidad	791	14.30	11,311.30	10.35	8,186.85	-27.62%	No cumple Norma de Seguridad requerida en las ET. La Norma Ofertada es año 2004 Folio N°112
2	CHALECO FLUORESCENTE REFLECTIVO	Unidad	154	14.00	2,156.00	10.35	1,593.90	-26.07%	No cumple Norma de Seguridad requerida en las ET. La Norma Ofertada es año 2004 Folio N°112
6	GUANTES DE CUERO SOLAPA CORTA	Par	171	5.00	855.00	5.93	1,014.03	18.60%	Excede del presupuesto
8	CASCO DE PROTECCIÓN INDUSTRIAL	Unidad	87	14.00	1,218.00		0.00	-100.00%	Ítem no Ofertado
9	GUANTE DE CUERO FLOR EXTRA Y LONA FORRADO PALMA	Par	30	8.50	255.00	10.53	315.90	23.88%	Desierta sobrepasa la asignación presupuestaria y No Cumple El guante ofertado es de cuero sintético y el solicitado es cuero flor extra vacuno grado B/c. Folio N°118
12	GUANTE PARA ELECTRICISTA	Par	29	70.00	2,030.00	218.41	6,333.89	212.01%	Excede del presupuesto
13	TRAJE PARA MANIPULACIÓN DE CLORO	Unidad	15	15.00	225.00		0.00	-100.00%	Ítem no Ofertado

Ítem	Nombre del ítem	Unidad de Medida	Cantidad	ASIGNACIÓN CEPA US \$		INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. US \$		Diferencia %	Observación y Motivo de Desierto
14	ANTEOJOS CONTRA POLVO	Par	5	8.00	40.00		0.00	-100.00%	Ítem no Ofertado
15	GUANTE DE HULE	Par	124	6.00	744.00		0.00	-100.00%	Ítem no Ofertado
16	GUANTE DE CUERO Y LONA SOLAPA CORTA	Par	334	4.95	1,653.30	6.37	2,127.58	28.69%	Excede del presupuesto
17	GUANTE INDUSTRIAL DE HULE MANGA LARGA	Par	66	10.56	696.96		0.00	-100.00%	Ítem no Ofertado
18	MANGA PARA SOLDAR	Unidad	12	13.65	163.80	11.24	134.88	-17.66%	No cumple El tamaño de la manga ofertada es de 23.5 Pulgadas y el tamaño de la solicitada es de 24 a 30 pulgadas. Folio N°117
19	GUARDAMANGAS DE GAMUZON PARA SOLDADOR	Par	28	15.00	420.00	11.24	314.72	-25.07%	No cumple El tamaño de la manga ofertada es de 23.5 Pulgadas y el tamaño de la solicitada es de 24 a 30 pulgadas. Folio N°117
20	LENTE P/ SOLDAR	Unidad	28	8.00	224.00		0.00	-100.00%	Ítem no Ofertado
21	GUANTES DE CUERO MANGA LARGA	Par	10	\$12.40	\$124.00		\$0.00	-100.00%	Ítem no Ofertado

Lote No. 2 Puerto de Acajutla

Ítem	Nombre del ítem	Unidad de Medida	Cantidad	ASIGNACIÓN CEPA US \$		INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. US \$		Diferencia %	Observación y Motivo de Desierto
2	ANTEOJOS CONTRA POLVO	Par	20	8.00	160.00				Ítems no Ofertado
3	ARNES DOBLE	Unidad	4	50.00	200.00	67.08	268.32	34.16%	Excede del presupuesto
7	CASCO DE PROTECCIÓN INDUSTRIAL	Unidad	75	14.00	1,050.00				Ítems no Ofertado
8	CASCO DE PROTECCIÓN PARA SANDBLASTING	Unidad	1	1,968.40	1,968.40				Ítems no Ofertado
9	CHALECO FLUORESCENTE REFLECTIVO	Unidad	50	14.30	715.00	10.35	517.50	-27.62%	No cumple Norma de Seguridad requerida en las ET. La Norma Ofertada es año 2004 Folio N°112
11	EQUIPO DE RESCATE PARA ALTURAS	Juego	1	5,900.00	5,900.00				Ítems no Ofertado
12	GUANTES DE CUERO MANGA LARGA	Par	10	12.40	124.00				Ítems no Ofertado
13	GUANTE DE HULE	Par	25	6.00	150.00				Ítems no Ofertado
14	GUANTE MANGA LARGA DE PVC Y VINIL DE 26"	Par	10	70.00	700.00				Ítems no Ofertado
15	GUANTES DE CUERO SOLAPA CORTA	Par	90	5.00	450.00	5.93	533.70	18.60%	Excede del presupuesto
16	GUANTE DE SEGURIDAD PARA ALTA TENSIÓN	Par	1	420.00	420.00				Ítems no Ofertado
18	LENTE P/ SOLDAR	Unidad	6	8.00	48.00				Ítem no Ofertado

Continuación Punto VII

7y

Ítem	Nombre del ítem	Unidad de Medida	Cantidad	ASIGNACIÓN CEPA US \$		INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. US \$		Diferencia %	Observación y Motivo de Desierto
19	MASCARA DE PROTECCIÓN RESPIRATORIA CONTRA GASES Y VAPORES	Unidad	31	80.00	2,480.00	153.98	4,773.38	92.48%	Excede del presupuesto
21	OREJERAS DE PROTECCIÓN AUDITIVA	Unidad	40	29.00	1,160.00	34.69	1,387.60	19.62%	Excede del presupuesto
22	PROTECTOR MANGA LARGA DE CUERO	Par	40	12.10	484.00	11.24	449.60	-7.11%	No cumple El tamaño de la manga ofertada es de 23.5 Pulgadas y el tamaño de la solicitada es de 24 a 30 pulgadas. Folio N°117
23	RESPIRADOR FULL FACE	Unidad	5	175.00	875.00	153.98	769.90	-12.01%	No Cumple El equipo ofertado no cumple norma de seguridad solicitada en las ET, oferta norma Europea EN 136 Folio N°128 al 132
24	TRAJE DE PENETRACIÓN AL FUEGO	Unidad	1	5,000.00	5,000.00				Ítem no Ofertado
25	TRAJE DE PROTECCIÓN CONTRA QUÍMICO CLASE "B"	Unidad	10	9.25	92.50	11.68	116.80	26.27%	Excede del presupuesto
26	TRAJE DE PROTECCIÓN PARA SANDBLASTING	Unidad	1	800.00	800.00				Ítem no Ofertado
27	TRAJE DE PVC TIPO PANTALÓN DE PESCADOR CON BOTA DE 56.6"	Unidad	4	195.00	780.00				Ítem no Ofertado
28	TRAJE DE SEGURIDAD DE PVC PARA AGUAS RESIDUALES	Unidad	10	50.00	500.00				Ítem no Ofertado

Lote No. 3 Puerto de La Unión

Ítem	Nombre del ítem	Unidad de Medida	Cantidad	ASIGNACIÓN CEPA US \$		INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. US \$		Diferencia %	Observación y Motivo de Desierto
1	CHALECO SALVAVIDAS	Unidad	6	70.00	420.00				Ítems no Ofertado
6	GAFAS PARA ESMERILAR	Par	8	15.00	120.00				Ítems no Ofertado
7	GUANTE DE CUERO MANGA CORTA	Par	8	5.00	40.00	5.93	47.44	18.60%	Excede del presupuesto
8	GUANTES DE CUERO MANGA LARGA	Par	8	12.40	99.20				Ítems no Ofertado
9	CHALECO FLUORESCENTE REFLECTIVO	Unidad	8	14.30	114.40	10.35	82.80	-27.62%	No cumple Norma de Seguridad requerida en las ET. La Norma Ofertada es año 2004 Folio N°112
12	OVEROL PARA PARTÍCULAS SECAS	Unidad	20	5.00	100.00	11.68	233.60	133.60%	Excede del presupuesto
13	GUANTE DE LÁTEX NO ESTÉRILES PARA EXAMINACIÓN	Caja	8	10.00	80.00				Ítem no Ofertado
14	LÍNEA DE VIDA (PARA ARNES)	Unidad	6	90.00	540.00	32.83	196.98	-63.52%	No cumple La norma de seguridad requerida en los ET es ANSI Z 359.3, y la norma del equipo ofertado es ANSI Z 359.1

Ítem	Nombre del ítem	Unidad de Medida	Cantidad	ASIGNACIÓN CEPA US \$		INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. US \$		Diferencia %	Observación y Motivo de Desierto
16	OREJERAS DE PROTECCIÓN AUDITIVA	Unidad	10	29.00	290.00	34.69	346.90	19.62%	Excede del presupuesto
17	TAPONES AUDITIVOS DE SILICON	Par	42	1.25	52.50	1.50	63.00	20.00%	Excede del presupuesto
18	MASCARILLA CON FILTRO CARA COMPLETA	Unidad	6	130.00	780.00	153.98	923.88	18.45%	Excede del presupuesto

Lote No. 4 Oficina Central

Ítem	Nombre del ítem	Unidad de Medida	Cantidad	ASIGNACIÓN CEPA US \$		INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. US \$		Diferencia %	Observación y Motivo de Desierto
2	CHALECO FLUORESCENTE REFLECTIVO	Unidad	23	14.30	328.90	10.35	238.05	-27.62%	No cumple Norma de Seguridad requerida en las ET. La Norma Ofertada es año 2004 Folio N°112
3	MASCARILLA DESECHABLE	Unidad	60	0.90	54.00	10.44	626.40	1060.00%	Excede del presupuesto
4	GUANTE PARA MOTOCICLISTA	Par	4	6.00	24.00	17.43	69.72	190.50%	Excede del presupuesto
5	GUANTE PARA ELECTRICISTA	Par	4	70.00	280.00	218.41	873.64	212.01%	Excede del presupuesto
6	CASCO DE PROTECCIÓN INDUSTRIAL	Unidad	5	14.00	70.00				Ítem no Ofertado

Lote No. 5 FENADESAL

Ítem	Nombre del ítem	Unidad de Medida	Cantidad	ASIGNACIÓN CEPA US \$		INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. US \$		Diferencia %	Observación y Motivo de Desierto
2	GUANTE DE EXÁMEN CLÍNICO DESECHABLE	Caja	50	4.72	236.00				Ítem no Ofertado
3	GORRO DESCARTABLE	Caja	6	9.00	54.00				Ítem no Ofertado
4	MASCARILLA DESECHABLE DE UN FILTRO	Unidad	144	1.65	237.60	1.68	241.92	1.82%	Excede del presupuesto
5	GUANTE INDUSTRIAL DE HULE MANGA LARGA	Par	48	10.56	506.88				Ítem no Ofertado
7	GUANTE DE CUERO MANGA CORTA	Par	92	5.00	460.00	5.93	545.56	18.60%	Excede del presupuesto
12	ANTEOJOS PARA SOLDAR	Unidad	3	6.05	18.15				Ítem no Ofertado
15	GUANTES DE CUERO MANGA LARGA	Par	13	12.40	161.20				Ítem no Ofertado

IV. MARCO NORMATIVO

De conformidad a lo establecido en los artículos 17, 18 y 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), artículo 56 de su Reglamento; numeral 4 de la Sección II, de las Bases de Licitación.

V. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, la Comisión de Evaluación de Ofertas (CEO), recomienda a Junta Directiva adjudicar parcialmente la Licitación Pública CEPA LP-18/2018, “Suministro de Equipo de Protección Personal, para CEPA y FENADESAL, para el año 2018”, a la sociedad INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., representada legalmente por el ingeniero Mario René Iglesias Tablas, por un monto total de US \$9,705.75 sin incluir IVA, desglosado de la siguiente manera: Para el Lote No. 1 Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, por un monto de US \$6,615.84 sin incluir IVA, para el Lote No. 2 Puerto de Acajutla, por un monto de US \$1,403.11 sin incluir IVA, para el Lote No. 3 Puerto de La Unión, por un monto de US \$708.60 sin IVA, para el Lote No. 4 Oficina Central, por un monto de US \$182.28 sin incluir IVA y para el Lote No. 5 FENADESAL, por un monto de US \$795.92 sin incluir IVA y para un plazo contractual de Ciento cinco (105) días calendario, contados a partir de la fecha establecida como Orden de Inicio; y declarar desierto del Lote No. 1 Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez, los ítems 1, 2, 6, 8, 9, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20 y 21; del Lote No. 2 Puerto de Acajutla, los ítems 2, 3, 7, 8, 9, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 18, 19, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27 y 28; del Lote No. 3 Puerto de La Unión, los ítems 1, 6, 7, 8, 9, 12, 13, 14, 16, 17 y 18; del Lote No. 4 Oficina Central, los ítems 2, 3, 5 y 6; y del Lote No. 5 FENADESAL, los ítems 2, 3, 4, 5, 7, 12 y 15, por no cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las Bases de Licitación, por sobrepasar la asignación presupuestaria y porque no fueron ofertados.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Adjudicar parcialmente la Licitación Pública CEPA LP-18/2018, “Suministro de Equipo de Protección Personal, para CEPA y FENADESAL, para el año 2018”, a la sociedad INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., representada legalmente por el ingeniero Mario René Iglesias Tablas, por un monto total de US \$9,705.75 sin incluir IVA, desglosado de la siguiente manera: Para el Lote No. 1 Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, por un monto de US \$6,615.84 sin incluir IVA, para el Lote No. 2 Puerto de Acajutla, por un monto de US \$1,403.11 sin incluir IVA, para el Lote No. 3 Puerto de La Unión, por un monto de US \$708.60 sin incluir IVA, para el Lote No. 4 Oficina Central, por un monto de US \$182.28 sin incluir IVA y para el Lote No. 5 FENADESAL, por un monto de US \$795.92 sin incluir IVA y para un plazo contractual de ciento cinco (105) días calendario, contados a partir de la fecha establecida como Orden de Inicio.
- 2° Nombrar como Administradores de Contrato, a las siguientes personas: ingeniero José Guillermo Artiga Larios, Jefe Seguridad e Higiene Ocupacional del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez; al licenciado Alfredo Omar Barahona, Jefe de la Sección de Prevención de Riesgos del Puerto de Acajutla; licenciado Avimelec Arteaga, Encargado de Seguridad Industrial del Puerto de La Unión; licenciado Noé Francisco Aguirre, Jefe Sección de Prevención de Riesgos y Salud Ocupacional de Oficina Central; y la señora Marlen Mozo, Contador General de FENADESAL.

- 3° Declarar desierto del Lote No. 1 Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, los ítems 1, 2, 6, 8, 9, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20 y 21; del Lote No. 2 Puerto de Acajutla, los ítems 2, 3, 7, 8, 9, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 18, 19, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27 y 28; del Lote No. 3 Puerto de La Unión, los ítems 1, 6, 7, 8, 9, 12, 13, 14, 16, 17 y 18; del Lote No. 4 Oficina Central, los ítems 2, 3, 5 y 6; y del Lote No. 5 FENADESAL, los ítems 2, 3, 4, 5, 7, 12 y 15, por no cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las Bases de Licitación, por sobrepasar la asignación presupuestaria y porque no fueron ofertados.
- 4° Autorizar a la UACI, promover un nuevo proceso de conformidad a la LACAP, para los ítems declarados desiertos.
- 5° Autorizar al Presidente o Gerente General, en su calidad de Apoderado General Administrativo, para firmar el contrato correspondiente.

GERENCIA GENERAL
UACI

GERENCIA LEGAL

LG - ADMINISTRACION CEPA

Solicítase autorización para adjudicar parcialmente la Libre Gestión CEPA LG-11/2018, “Suministro de productos agroquímicos para las empresas de CEPA, para el año 2018”, de la siguiente manera: FREUND, S.A. de C.V., cuyo apoderado especial es el señor Juan Ernesto de Jesús Quiñonez Papini, por el monto de US \$1,251.60 más IVA; MANGUERAS Y ACOPLAS, S.A. de C.V., representada legalmente por el señor Luis Armando Flores Quijada, por el monto de US \$7,304.50 más IVA; EL SURCO, S.A. DE C.V., representada legalmente por la señora Ana Vilma Chávez de Barton, por el monto de US \$1,750.32 más IVA y PRODUCTOS AGROQUÍMICOS DE C.A., S.A., representada legalmente por el licenciado Mario René Arévalo, por el monto de US \$1,533.43 más IVA; haciendo un monto total adjudicado de US \$11,839.85 más IVA; todos para un plazo contractual de ciento diez (110) días calendario, contados a partir de la fecha establecida como Orden de Inicio; así mismo, declarar desiertos los siguientes ítems: Por sobrepasar la única oferta recibida el precio unitario presupuestado por CEPA, el ítem 4 del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez y el ítem 13 del Puerto de Acajutla, por no cumplir la única oferta recibida, con lo establecido en el Plan de Oferta de las Bases de Libre Gestión.

=====

OCTAVO:

I. ANTECEDENTES

Mediante el Punto Decimoséptimo del Acta número 2907, de fecha 6 de febrero de 2018, Junta Directiva autorizó promover la Libre Gestión CEPA LG-11/2018, “Suministro de productos agroquímicos para las empresas de CEPA, para el año 2018”, aprobó las Bases de Libre Gestión correspondientes y la lista corta de personas jurídicas a invitar.

En virtud de lo anterior, mediante notas UACI-221/2018, de fecha 8 de febrero de 2018, se efectuaron las invitaciones para participar en el referido proceso y se realizó la publicación de convocatoria por medio del sitio Web de COMPRASAL.

Los invitados a participar por CEPA, fueron las sociedades siguientes:

1. MANGUERAS Y ACOPLAS, S.A. DE C.V.
2. AGROSERVICIO EL SURCO, S.A. DE C.V.
3. LA YUNTA, S.A. DE C.V.
4. FREUND, S.A. DE C.V.
5. FERTICA EL SALVADOR, S.A.
6. UNIFERSA DISAGRO, S.A. DE C.V.

Para este proceso se cuenta con la siguiente asignación presupuestaria:

EMPRESA	MEMORANDO DE SOLICITUD	REQUISICIÓN	MONTO US \$ MÁS IVA
Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez	GAES-007/2018	69/2018	10,337.00
Puerto de Acajutla	GOC-08/2018	49/2018	18,754.54
Puerto de La Unión	MT-PLU-017/2018	41/2018	2,499.93
TOTAL PRESUPUESTADO US \$ MÁS IVA			31,591.47

La fecha para la recepción de ofertas fue el 23 de febrero de 2018, recibándose las siguientes ofertas:

LOTE	EMPRESA	FREUND, S.A. DE C.V. US \$ MÁS IVA	MANGUERAS Y ACOPLÉS, S.A. DE C.V. US \$ MÁS IVA	EL SURCO, S.A. DE C.V. US \$ MÁS IVA	PRODUCTOS AGROQUÍMICOS DE C.A., S.A. US \$ MÁS IVA
1	Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez	657.60	3,804.50	11,494.11	3,421.30
2	Puerto de Acajutla	1,400.00	12,123.30	14,630.03	13,122.87
3	Puerto de La Unión	394.00	4,600.05	2,325.85	3,486.20
TOTAL PRESUPUESTADO US \$ MÁS IVA		2,451.60	20,527.85	28,449.99	20,030.37

II. OBJETIVO

Autorizar la adjudicación parcial de la Libre Gestión CEPA LG-11/2018, “Suministro de productos agroquímicos para las empresas de CEPA, para el año 2018”, de la siguiente manera: FREUND, S.A. de C.V., cuyo apoderado especial es el señor Juan Ernesto de Jesús Quiñonez Papini, por el monto de US \$1,251.60 más IVA; MANGUERAS Y ACOPLÉS, S.A. de C.V., representada legalmente por el señor Luis Armando Flores Quijada, por el monto de US \$7,304.50 más IVA; EL SURCO, S.A. DE C.V., representada legalmente por la señora Ana Vilma Chávez de Barton, por el monto de US \$1,750.32 más IVA y PRODUCTOS AGROQUÍMICOS DE C.A., S.A., representada legalmente por el licenciado Mario René Arévalo, por el monto de US \$1,533.43 más IVA; haciendo un monto total adjudicado de US \$11,839.85 más IVA; todos para un plazo contractual de ciento diez (110) días calendario, contados a partir de la fecha establecida como Orden de Inicio; así mismo, declarar desierto los siguientes ítems: Por sobrepasar la única oferta recibida el precio unitario presupuestado por CEPA, el ítem 4 del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez y el ítem 13 del Puerto de Acajutla, por no cumplir la única oferta recibida, con lo establecido en el Plan de Oferta de las Bases de Libre Gestión.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

Los solicitantes de los suministros procedieron a realizar la evaluación de las ofertas presentadas, de acuerdo a lo establecido en el Numeral 1, de la Sección II, de las Bases de Libre Gestión, obteniendo el resultando siguiente:

1. EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL

De acuerdo a lo establecido en el numeral 2, de la Sección II, de las Bases de Libre Gestión, los solicitantes revisaron la presentación de la documentación legal requerida en los numerales 8.1 “Datos del Ofertante”, 8.2.1 “Declaración Jurada” y 8.2.2 “Solvencia Tributaria”, requeridos en la Sección I, de las Bases de Libre Gestión, cumpliendo todos los ofertantes con lo solicitado.

2. EVALUACIÓN TÉCNICA

De conformidad al numeral 2.1 de la Sección II, de las Bases de Libre Gestión, se verificó que todos los ofertantes cumplieron con la presentación de la Carta Compromiso de acuerdo a lo indicado en la Sección I, numeral 8.3, expresando que el suministro ofertado cumplirá con todo lo establecido en la Sección IV, de dichas Bases, procediendo a la etapa de evaluación económica.

3. EVALUACIÓN ECONÓMICA

Según lo indicado en el numeral 2.2, de la Sección II, de las Bases de Libre Gestión, se realizó la revisión de la Carta Oferta Económica y Plan de Oferta, de cada uno de los participantes, para comprobar que no existieran discrepancias entre letras y cifras, obteniendo los resultados siguientes por cada uno de los lotes ofertados:

LOTE 1 – AEROPUERTO INTERNACIONAL DE EL SALVADOR, MONSEÑOR ÓSCAR ARNULFO ROMERO Y GALDÁMEZ

Se procedió con la revisión del Plan de Oferta presentado por la sociedad FREUND, S.A. DE C.V., comprobando que no hay error alguno en los ítems ofertados.

Con respecto a la oferta presentada por la sociedad MANGUERAS Y ACOPLES, S.A. DE C.V., se verificó que para el ítem 7 “HERBICIDA PARA LA MALEZA”, ofertó la unidad de medida “LIBRA”, siendo lo solicitado “LITRO”. Las Bases de Libre Gestión en la Sección II, numeral 2.2.3 literal d) establece: “*Si existiesen discrepancias entre las unidades de medidas presentadas en el Plan de Oferta del participante, con relación a las unidades de medidas requeridas por CEPA en estas Bases, la CEPA sustituirá las unidades de medidas presentadas por el participante por las unidades requeridas por CEPA*”; No obstante, el evaluador de las ofertas estima que no es procedente sustituir las unidades de medida, pues se verificó que lo ofertado no es lo requerido y por lo tanto no es posible compararlo con las otras ofertas.

Luego de realizada la revisión de la oferta de la sociedad EL SURCO, S.A. DE C.V., se verificó que para el ítem 1 “ABONO FÓRMULA 15 15 15”, y para el ítem 2 “ABONO SULFATO DE AMONIO”, ofertó la unidad de medida “SACO DE 45 KILOS”, siendo lo solicitado “LIBRA”, y en vista que la oferta no se apega a lo solicitado en las Bases de Libre Gestión y siendo improcedente realizar la corrección de las unidades de medida, ambos ítems no fueron evaluados.

Respecto a la oferta de la sociedad PRODUCTOS AGROQUÍMICOS DE C.A., S.A., se observó que para el ítem 3 “INSECTICIDA TERMONEBULIZABLE DELTAMETRINA 2.5 ULV”, donde se solicitó unidad de medida “LITRO”, ofertó “250 CC”, medida diferente a lo establecido en el Plan de Oferta de las Bases de Libre Gestión, por lo que al realizar el cambio de unidad de medida el precio unitario sufre una variación, siendo improcedente su corrección.

Después de realizada la revisión de las ofertas económicas para el lote 1, se procedió a la evaluación de las mismas, determinando las empresas que ofertaron los precios más bajos, lo cual se detalla en el cuadro siguiente:

LOTE 1 AEROPUERTO INTERNACIONAL DE EL SALVADOR, MONSEÑOR ÓSCAR ARNULFO ROMERO Y GALDÁMEZ						FREUND, S.A. DE C.V.		MANGUERAS Y ACOPLES, S.A. DE C.V.		EL SURCO, S.A. DE C.V.		PRODUCTOS AGROQUÍMICOS DE C.A., S.A.		ADJUDICACIÓN		OFERTANTE
ÍTE M	COD.	DESCRIPCIÓN	CANT.	PRECIO UNITA- RIO DE CEPA (US \$ MÁS IVA)	UNID. DE MEDIDA	PRECIO UNIT. (US \$ MÁS IVA)	TOTAL (US \$ MÁS IVA)	PRECIO UNIT. (US \$ MÁS IVA)	TOTAL (US \$ MÁS IVA)	PRECIO UNIT. (US \$ MÁS IVA)	TOTAL (US \$ MÁS IVA)	PRECIO UNIT. (US \$ MÁS IVA)	TOTAL (US \$ MÁS IVA)	PRECIO UNIT. (US \$ MÁS IVA)	TOTAL (US \$ MÁS IVA)	
1	1011	ABONO FORMULA 15 15 15	1250	1.32	LIBRA	0.32	400.00	0.28	350.00	-	-	0.45	562.50	0.28	350.00	MANGUERAS Y ACOPLS, S.A. DE C.V.
2	1012	ABONO SULFATO DE AMONIO	1000	0.912	LIBRA	0.17	170.00	0.17	170.00	-	-	0.31	310.00	0.17	170.00	FREUND, S.A. DE C.V.
3	3.139 4	INSECTICIDA TERMONEBU- LIZABLE DELTAMETRI-NA 2.5 ULV	50	40.00	LITRO	-	-	26.31	1,315.50	93.00	4,650.00	-	-	26.31	1,315.50	MANGUERAS Y ACOPLS, S.A. DE C.V.
4	5884	INSECTICIDA TEMEPHOS	70	48.00	LITRO	-	-	-	-	58.40	4,088.00	-	-	-	-	SOBREPASA EL PRESUPUEST O DE CEPA
5	3601	INSECTICIDA AEROSOL	20	5.75	BOTE	4.38	87.60	-	-	4.69	93.80	-	-	4.38	87.60	FREUND, S.A. DE C.V.
6	3.198 1	HERBICIDA NO SELECTIVO	70	15.00	GALÓN/ GARRA- FA de 3.5 litros	-	-	12.95	906.50	15.00	1,050.00	14.04	982.80	12.95	906.50	MANGUERAS Y ACOPLS, S.A. DE C.V.
7	3617	HERBICIDA PARA MALEZA	250	5.00	LITRO	-	-	-	-	4.75	1,187.50	4.35	1,087.50	4.35	1,087.50	PRODUCTOS AGROQUÍMI- COS DE C.A., S.A.
MONTO TOTAL							657.60		2,742.00		11,069.30		2,942.80		3,917.10	
+ 13% IVA							85.49		356.46		1,439.01		382.56		509.22	
MONTO TOTAL MÁS IVA							743.09		3,098.46		12,508.31		3,325.36		4,266.32	

Considerando las ofertas económicas presentadas para el Lote 1, correspondiente al Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, se recomienda adjudicar de la siguiente manera:

- FREUND, S.A. DE C.V., los ítems: 2 y 5, por el monto de US \$257.60, más IVA.
- MANGUERAS Y ACOPLS, S.A. DE C.V., los ítems: 1, 3 y 6, por el monto de US \$2,572.00, más IVA.
- PRODUCTOS AGROQUÍMICOS DE C.A., S.A., el ítem 7, por el monto de US \$1,087.50, más IVA.

De acuerdo a lo establecido en el numeral 3, de la Sección II, de las Bases de Libre Gestión, el solicitante recomienda declarar desierto el ítem 4 “INSECTICIDA TEMEPHOS”, por sobrepasar la única oferta recibida en US \$10.40 equivalente al 21.67%, del precio unitario presupuestado por CEPA.

Monto total adjudicado para el Lote 1, de US \$3,917.10 más IVA.

LOTE 2 – PUERTO DE ACAJUTLA

Se procedió con la revisión del Plan de Oferta presentado por las sociedades FREUND, S.A. DE C.V., y MANGUERAS Y ACOPLS, S.A. DE C.V., comprobando que no hay error alguno en los ítems ofertados.

Con respecto a la sociedad EL SURCO, S.A. DE C.V., presentó unidades de medida y cantidades diferentes a las establecidas en el Plan de oferta de las Bases de Libre Gestión, siendo éstas las siguientes: Ítems 1 y 2: donde se solicita “2,500 y 3,000 LIBRAS”, oferta para ambos ítems “SACOS DE 45 KILOS”; Ítem 14: Se solicitan “30 LIBRAS” y oferta “BOLSA DE 250 GRS.”; ítem 20: Se solicita “150 KILOGRAMOS” y oferta “30 CUBETAS DE 5 KILOS”, en vista que las

unidades de medida y cantidades presentadas por la sociedad EL SURCO, S.A. DE C.V., son diferentes a las establecidas en el Plan de Oferta de las Bases de Libre Gestión, son improcedentes las correcciones establecidas en la Sección II, numeral 2.2.3 de las Bases, ya que de realizarse éstas, el precio unitario tendría una variación de acuerdo a la nueva unidad de medida.

De igual manera la sociedad PRODUCTOS AGROQUÍMICOS DE C.A., S.A., oferta para el ítem 9: “10 unidades de 3.5 LT” siendo lo solicitado “10 GALONES”, ítem 12: Donde se solicitan “30 LITROS” oferta la cantidad de “30 por 250 CC”, ítem 13: oferta “1 unidad de 15 KGS” siendo lo solicitado “24 LIBRAS”, ítem 15: oferta la cantidad de “30 por 13 GRS” siendo lo solicitado “40 LIBRAS”, en vista que ninguno de los ítems antes indicado cumplen con lo solicitado en el Plan de Oferta, no fueron considerados en la evaluación económica.

Después de realizada la revisión de las ofertas económicas para el Lote 2, se procedió a la evaluación de las mismas, determinando las empresas que ofertaron los precios más bajos, lo cual se detalla en el cuadro siguiente:

LOTE 2 - PUERTO DE ACAJUTLA					FREUND, S.A. DE C.V.			MANGUERAS Y ACOPLES, S.A. DE C.V.		EL SURCO, S.A. DE C.V.		PRODUCTOS AGROQUÍMICOS DE C.A., S.A.		ADJUDICACIÓN		OFERTANTE
ÍTEM	CÓD.	DESCRIPCIÓN	CANT	UNID. DE MEDIDA	PRECIO UNIT. (US \$ MÁS IVA)	PRECIO UNIT. (US \$ MÁS IVA)	TOTAL (US \$ MÁS IVA)	PRECIO UNIT. (US \$ MÁS IVA)	TOTAL (US \$ MÁS IVA)	PRECIO UNIT. (US \$ MÁS IVA)	TOTAL (US \$ MÁS IVA)	PRECIO UNIT. (US \$ MÁS IVA)	TOTAL (US \$ MÁS IVA)	PRECIO UNIT. (US \$ MÁS IVA)	TOTAL (US \$ MÁS IVA)	
1	1011	ABONO FORMULA 15 15 15	2500	LIBRA	1.320	0.32	800.00	0.28	700.00			0.45	1,125.00	0.28	700.00	MANGUERAS Y ACOPLES, S.A. DE C.V.
2	1012	ABONO SULFATO DE AMONIO	3000	LIBRA	0.912	0.16	480.00	0.17	510.00			0.31	930.00	0.16	480.00	FREUND, S.A. DE C.V.
3	1566	ATRASINA.	10	BOLSA	5.750			5.75	57.50	5.80	58.00			5.75	57.50	MANGUERAS Y ACOPLES, S.A. DE C.V.
4	4.612	FEROMONA ATRAYENTE PARA PICUDO	60	SOBRE	16.820			12.50	750.00					12.50	750.00	MANGUERAS Y ACOPLES, S.A. DE C.V.
5	4.19228	FERTILIZANTE FOLIAR PARA FLORES	20	LITRO	7.080	6.00	120.00	10.31	206.20	12.93	258.60	9.83	196.60	6.00	120.00	FREUND, S.A. DE C.V.
6	2992	FUNGICIDA DITIOCARBAMATO	20	UNIDAD	9.240					5.95	119.00		-	5.95	119.00	EL SURCO, S.A. DE C.V.
7	2993	FUNGICIDA TRIAZOLTEBUCONAZOL	2	LITRO	67.700			74.50	149.00	66.47	132.94	70.09	140.18	66.47	132.94	EL SURCO, S.A. DE C.V.
8	2307	HERBICIDA BIPIRIDILO	24	LITRO	6.590			4.40	105.60	3.72	89.28	4.66	111.84	3.72	89.28	EL SURCO, S.A. DE C.V.
9	3007	HERBICIDA PRIDINA FENOXI PICLORAM 2, 4-D	10	GALON	45.000			32.00	320.00	37.29	372.90			32.00	320.00	MANGUERAS Y ACOPLES, S.A. DE C.V.
10	6799	HORMONA PARA ENRAIZADOR	4	FRASCO	23.100					19.39	77.56	9.32	37.28	9.32	37.28	PRODUCTOS AGROQUÍMICOS DE C.A., S.A.
11	2989	INSECTICIDA CARBAMATO	30	BOLSA	25.100					12.14	364.20	40.26	1,207.80	12.14	364.20	EL SURCO, S.A. DE C.V.
12	2991	INSECTICIDA CLORONICOTINILO PIRETROIDE	30	LITRO	46.870			35.00	1,050.00	18.89	566.70			18.89	566.70	EL SURCO, S.A. DE C.V.
13	2990	INSECTICIDA NEMATOCIDA CARBAMATO	24	LIBRA	6.360											NO CUMPLE LO SOLICITADO EN LAS BASES
14	1559	INSECTICIDA ORGANOFOSFORADO	30	LIBRA	7.520							0.68	20.40	0.68	20.40	PRODUCTOS AGROQUÍMICOS DE C.A., S.A.
15	1583	INSECTICIDA ORGANOFOSFORADO	40	LIBRA	1.060			1.00	40.00	1.04	41.60			1.00	40.00	MANGUERAS Y ACOPLES, S.A. DE C.V.
16	4.6303	VENENO ACTIVO CONTRA POLILLA	12	GALON	28.020			15.00	180.00	24.00	288.00			15.00	180.00	MANGUERAS Y ACOPLES, S.A. DE C.V.
17	2323	SAL COMUN	600	LIBRA	0.200			0.09	54.00	0.12	72.00			0.09	54.00	MANGUERAS Y ACOPLES, S.A. DE C.V.

LOTE 2 - PUERTO DE ACAJUTLA						FREUND, S.A. DE C.V.		MANGUERAS Y ACOPLÉS, S.A. DE C.V.		EL SURCO, S.A. DE C.V.		PRODUCTOS AGROQUÍMICOS DE C.A., S.A.		ADJUDICACIÓN		
ÍTEM	CÓD.	DESCRIPCIÓN	CANT	UNID. DE MEDIDA	PRECIO UNIT. (US \$ MÁS IVA)	PRECIO UNIT. (US \$ MÁS IVA)	TOTAL (US \$ MÁS IVA)	PRECIO UNIT. (US \$ MÁS IVA)	TOTAL (US \$ MÁS IVA)	PRECIO UNIT. (US \$ MÁS IVA)	TOTAL (US \$ MÁS IVA)	PRECIO UNIT. (US \$ MÁS IVA)	TOTAL (US \$ MÁS IVA)	PRECIO UNIT. (US \$ MÁS IVA)	TOTAL (US \$ MÁS IVA)	OFERTANTE
18	4.20164	INSECTICIDA DE CLASE ORGANO FOSFORADO PARA MATAR INSECTOS	60	LITRO	10.000			53.50	3,210.00	7.97	478.20	44.37	2,662.20	7.97	478.20	EL SURCO, S.A. DE C.V.
19	4.452	INSECTICIDA PARA ZANCUDO	100	LITRO	60.000			26.31	2,631.00	92.30	9,230.00	59.40	5,940.00	26.31	2,631.00	MANGUERA S Y ACOPLÉS, S.A. DE C.V.
20	1561	RATICIDA	150	KILO-GRAMO	5.690			14.40	2,160.00					-	-	SUPERA LA ASIGNACIÓN DE CEPA.
MONTO TOTAL							1,400.00	12,123.30	12,148.98	12,371.30	7,140.50					
13% IVA							182.00	1,576.03	1,579.37	1,608.27	928.27					
MONTO TOTAL MÁS IVA							1,582.00	13,699.33	13,728.35	13,979.57	8,068.77					

De las ofertas económicas presentadas para el Lote 2, correspondiente al Puerto de Acajutla, se recomienda adjudicar de la siguiente manera:

- FREUND, S.A. DE C.V., los ítems: 2 y 5, por el monto de US \$600.00 más IVA.
- MANGUERAS Y ACOPLÉS, S.A. de C.V., los ítems: 1, 3, 4, 9, 15, 16, 17, 19 y 20, por el monto de US \$6,892.50 más IVA.
- EL SURCO, S.A. DE C.V., los ítems: 6, 7, 8, 11, 12 y 18, por el monto de US \$1,750.32
- PRODUCTOS AGROQUÍMICOS DE C.A., S.A., los ítems 10 y 14, por el monto de US \$57.68 más IVA.

Monto total a adjudicar para el Lote 2 del Puerto de Acajutla, por US \$7,140.50 más IVA.

Declarar desierto el ítem 13 “INSECTICIDA NEMATICIDA CARBAMATO”, por no cumplir la única oferta recibida, con lo establecido en el Plan de Oferta de las Bases de Libre Gestión y el ítem 20, por superar la asignación presupuestaria de CEPA.

LOTE 3 – PUERTO DE LA UNIÓN

Con respecto a las ofertas presentadas por las sociedades EL SURCO, S.A. DE C.V., y PRODUCTOS AGROQUÍMICOS DE C.A., S.A., como se muestra en el cuadro a continuación, ambas presentan unidades de medida diferentes a las solicitadas en las Bases de Libre Gestión:

LOTE 3 - PUERTO DE LA UNIÓN					EL SURCO, S.A. DE C.V.		PRODUCTOS AGROQUÍMICOS DE C.A., S.A.	
ÍTEM	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANT.	UNIDAD DE MEDIDA SOLICITADA	CANT.	UNIDAD DE MEDIDA OFERTADA	CANT.	UNIDAD DE MEDIDA OFERTADA
1	6.19115	ABONO TIPO UREA	8	QUINTAL/68KG O SU EQUIVALENTE EN LIBRAS	8	45 KG	8	SACOS DE 45 KG
2	3.12951	FERTILIZANTE	5	QUINTAL/ SACO DE 90 KG. O SU EQUIVALENTE EN LIBRAS.	5	45KG	5	SACOS DE 45KG

Como se detalla en la Sección IV “ESPECIFICACIONES TÉCNICAS”, de las Bases de Libre Gestión, para los ítems 1 y 2, se requieren unidades de medida diferentes a las ofertadas, por lo que ambos ítems no fueron evaluados, ya que de sustituir las unidades ofertadas se tendría que modificar el precio unitario.

Con relación a la ofertas económicas de las sociedades FREUND, S.A. DE C.V., y MANGUERAS Y ACOPLÉS, S.A. DE C.V., se concluyó que ésta no tiene observaciones ni correcciones.

Después de la revisión de las ofertas económicas para el Lote 3, se procedió a la evaluación de las mismas, determinando las empresas que ofertaron los precios más bajos, lo cual se detalla en el cuadro siguiente:

LOTE 3 - PUERTO DE LA UNIÓN						FREUND, S.A. DE C.V.		MANGUERAS Y ACOPLÉS, S.A. DE C.V.		EL SURCO, S.A. DE C.V.		PRODUCTOS AGROQUÍMICOS DE C.A., S.A.		ADJUDICACIÓN			
ÍTEM	CÓD.	DESCRIPCIÓN	CANT	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNIT. (US \$ MÁS IVA)	PRECIO UNIT. (US \$ MÁS IVA)	TOTAL (US \$ MÁS IVA)	PRECIO UNIT. (US \$ MÁS IVA)	TOTAL (US \$ MÁS IVA)	PRECIO UNIT. (US \$ MÁS IVA)	TOTAL (US \$ MÁS IVA)	PRECIO UNIT. (US \$ MÁS IVA)	TOTAL (US \$ MÁS IVA)	PRECIO UNIT. (US \$ MÁS IVA)	TOTAL (US \$ MÁS IVA)	OFERTANTE	
1	6.19115	ABONO TIPO UREA	8	QUINTAL	40.00	28.00	224.00	34.50	276.00						28.00	224.00	FREUND, S.A. DE C.V.
2	3.12951	FERTILIZANTE	5	QUINTAL	69.30	34.00	170.00	35.31	176.55						34.00	170.00	FREUND, S.A. DE C.V.
3	6.23469	HERBICIDA SELECTIVO	25	GALÓN	16.84		-	27.90	697.50	21.40	535.00	15.53	388.25	15.53	388.25	PRODUCTOS AGROQUÍMICOS DE C.A., S.A.	
4	6.2347	HERBICIDA TOTAL	100	GALÓN	14.13			34.50	3,450.00	15.00	1,500.00	28.22	2,822.00		-	-	SUPERA LA ASIGNACIÓN DE CEPA
MONTO TOTAL							394.00		4,600.05		2,035.00		3,210.25			782.25	
+ 13% IVA							51.22		598.01		264.55		417.33			101.69	
MONTO TOTAL MÁS IVA							445.22		5,198.06		2,299.55		3,627.58			883.94	

Considerando las ofertas económicas presentadas para el Lote 3 - Puerto de La Unión, se recomienda adjudicar de la siguiente manera:

- FREUND, S.A. DE C.V., los ítems: 1 y 2, por el monto de US \$394.00 más IVA.
- PRODUCTOS AGROQUÍMICOS DE C.A., S.A., el ítem 3, por el monto de US \$388.25 más IVA.

Total adjudicado para el Lote 3 del Puerto de La Unión, US \$782.25 sin incluir IVA.

Declarar desierto el ítem 4: "HERBICIDA TOTAL", por superar la asignación presupuestaria de CEPA.

RESUMEN DE MONTOS A ADJUDICAR

LOTE	EMPRESAS	MONTO TOTAL PRESUPUESTADO POR CEPA (US \$ MÁS IVA)	MONTO TOTAL ADJUDICADO (US \$ MÁS IVA)				
			FREUND, S.A. DE C.V.	MANGUERAS Y ACOPLÉS, S.A. DE C.V.	EL SURCO, S.A. DE C.V.	PRODUCTOS AGROQUÍMICOS DE C.A., S.A.,	TOTAL ADJUDICADO (US \$ MÁS IVA)
1	Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez	10,337.00	257.60	2,572.00		1,087.50	3,917.10
2	Puerto de Acajutla	18,754.54	600.00	4,732.50	1,750.32	57.68	7,140.50
3	Puerto de La Unión	2,499.93	394.00			388.25	782.25
TOTAL ADJUDICADO MÁS IVA			1,251.60	7,304.50	1,750.32	1,533.43	11,839.85
+ 13% IVA			162.71	949.59	227.54	199.35	1,539.18
TOTAL ADJUDICADO MÁS IVA			1,414.31	8,254.09	1,977.86	1,732.78	13,379.03

RESUMEN DE ÍTEMS ADJUDICADOS

LOTE	EMPRESAS	FREUND, S.A. DE C.V.	MANGUERAS Y ACOPLÉS, S.A. DE C.V.	EL SURCO, S.A. DE C.V.	PRODUCTOS AGROQUÍMICOS DE C.A., S.A.,
1	Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez	2, 5	1, 3, 6		7

LOTE	EMPRESAS	FREUND, S.A. DE C.V.	MANGUERAS Y ACOPLER, S.A. DE C.V.	EL SURCO, S.A. DE C.V.	PRODUCTOS AGROQUÍMICOS DE C.A., S.A.,
2	Puerto de Acajutla	2, 5	1, 3, 4, 9, 15, 16, 17, 19, 20	6, 7, 8, 11, 12, 18	10, 14
3	Puerto de La Unión	1, 2		4	3

RESUMEN DE ÍTEMS DESIERTOS

LOTE	EMPRESAS	ÍTEMS NO ADJUDICADOS	MONTO NO ADJUDICADO US \$ MÁS IVA
1	Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez	Ítem 4, por sobrepasar la única oferta recibida en US \$10.40 equivalente al 21.67%, del precio unitario presupuestado por CEPA.	3,360.00
2	Puerto de Acajutla	Ítem 13, por no cumplir la única oferta recibida, con lo establecido en el Plan de Oferta de las Bases de Libre Gestión. Ítem 20, por superar la asignación presupuestaria de CEPA	1,006.14
3	Puerto de La Unión	Ítem 4, por superar la asignación presupuestaria de CEPA	1,412.50
TOTAL SIN ADJUDICAR			5,778.64

Con base en los resultados antes expuestos, los solicitantes recomiendan adjudicar parcialmente de la siguiente manera: FREUND, S.A. de C.V., el monto de US \$1,251.60 más IVA; MANGUERAS Y ACOPLER, S.A. de C.V., el monto de US \$7,304.50 más IVA; EL SURCO, S.A. DE C.V., el monto de US \$1,750.32 más IVA y PRODUCTOS AGROQUÍMICOS DE C.A., S.A., el monto de US \$1,533.43 más IVA; y declarar desiertos los siguientes ítems:

- a) Ítem 4, Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez
- b) Ítems 13 y 20, Puerto de Acajutla
- c) Ítem 4, Puerto de La Unión

IV. MARCO NORMATIVO

De conformidad a lo establecido en los artículos 17, 18 y 56 de la LACAP, 56 de su Reglamento; numerales 3 y 4 de la Sección II y en los numerales 1.1 y 1.2 de la Sección III, de las Bases de Libre Gestión.

V. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, los Solicitantes del Suministro y la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), recomiendan a Junta Directiva adjudicar parcialmente la Libre Gestión CEPA LG-11/2018, "Suministro de productos agroquímicos para las empresas de CEPA, para el año 2018", de la siguiente manera: FREUND, S.A. de C.V., cuyo apoderado especial es el señor Juan Ernesto de Jesús Quiñonez Papini, por el monto de US \$1,251.60 más IVA; MANGUERAS Y ACOPLER, S.A. de C.V., representada legalmente por el señor Luis Armando Flores Quijada, por el monto de US \$7,304.50 más IVA; EL SURCO, S.A. DE C.V., representada legalmente por la señora Ana Vilma Chávez de Barton, por el monto de US \$1,750.32 más IVA y PRODUCTOS AGROQUÍMICOS DE C.A., S.A., representada legalmente por el licenciado Mario René Arévalo, por el monto de US \$1,533.43 más IVA; haciendo un monto total adjudicado de US \$11,839.85 más IVA; todos para un plazo contractual de ciento diez (110) días calendario, contados a partir de la fecha establecida como Orden de Inicio

Declarar desiertos los ítems de acuerdo al detalle siguiente:

- a) Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez: Ítem 4, por sobrepasar la única oferta recibida en US \$10.40 equivalente al 21.67%, del precio unitario presupuestado por CEPA.
- b) Puerto de Acajutla: Ítem 13, por no cumplir la única oferta recibida, con lo establecido en el Plan de Oferta de las Bases de Libre Gestión y el ítem 20, por superar la asignación presupuestaria de CEPA.
- c) Puerto de La Unión: ítem 4, por superar la asignación presupuestaria de CEPA.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Adjudicar parcialmente la Libre Gestión CEPA LG-11/2018, “Suministro de productos agroquímicos para las empresas de CEPA, para el año 2018”, de la siguiente manera: FREUND, S.A. de C.V., cuyo apoderado especial es el señor Juan Ernesto de Jesús Quiñonez Papini, por el monto de US \$1,251.60 más IVA; MANGUERAS Y ACOPLAS, S.A. de C.V., representada legalmente por el señor Luis Armando Flores Quijada, por el monto de US \$7,304.50 más IVA; EL SURCO, S.A. DE C.V., representada legalmente por la señora Ana Vilma Chávez de Barton, por el monto de US \$1,750.32 más IVA y PRODUCTOS AGROQUÍMICOS DE C.A., S.A., representada legalmente por el licenciado Mario René Arévalo, por el monto de US \$1,533.43 más IVA; haciendo un monto total adjudicado de US \$11,839.85 más IVA; todos para un plazo contractual de ciento diez (110) días calendario, contados a partir de la fecha establecida como Orden de Inicio
- 2° Nombrar como Administradores de Contrato, a las siguientes personas: Ing. Israel Alberto Martínez, Jefe de la Sección de Áreas Verdes y Control de Fauna del Departamento de Mantenimiento, del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, Ing. Sergio Alcides Herrera, Jefe de la Sección de Obras Civiles del Puerto de Acajutla, e Ing. Roberto Alirio Centeno, Guarda de Almacén, del Puerto de La Unión.
- 3° Declarar desiertos los ítems, de acuerdo al detalle siguiente:
 - a) Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez: Ítem 4, por sobrepasar la única oferta recibida en US \$10.40 equivalente al 21.67%, del precio unitario presupuestado por CEPA.
 - b) Puerto de Acajutla: Ítem 13, por no cumplir la única oferta recibida, con lo establecido en el Plan de Oferta de las Bases de Libre Gestión y el ítem 20, por superar la asignación presupuestaria de CEPA.
 - c) Puerto de La Unión: Ítem 4, por superar la asignación presupuestaria de CEPA.
- 4° Autorizar a la UACI realizar un nuevo proceso de conformidad a la LACAP, para la adquisición de los ítems declarados desiertos.
- 5° Autorizar al Presidente o al Gerente General, en su Calidad de Apoderado General Administrativo, para firmar los contratos respectivos.

GERENCIA GENERAL
UACI

GERENCIA LEGAL

LG - ADMINISTRACION CEPA

Solicítase autorización para adjudicar parcialmente la Libre Gestión CEPA LG-15/2018, “Servicios de consulta médica externa para los hijos e hijas de los empleados del Puerto de Acajutla y del Puerto de La Unión, para el año 2018”, de la siguiente manera: Zona de Sonsonate en la Ciudad de Acajutla al Doctor José Leonardo Funes Soriano, con un costo por consulta de US \$15.00 sin incluir IVA, hasta por un monto de US \$12,350.00; Zona de La Unión al Doctor Melvin Enrique Hernández Hernández, con un costo por consulta de US \$25.00 sin incluir IVA, hasta por un monto de US \$3,600.00; para un plazo contractual a partir de la Orden de Inicio hasta el 31 de diciembre de 2018, y declarar desierto el servicio de consulta en la Zona de Sonsonate en la ciudad de Sonsonate, debido a que no se recibieron ofertas.

=====

NOVENO:

I. ANTECEDENTES

Mediante el Punto Noveno del Acta número 2909, de fecha 13 de febrero de 2018, Junta Directiva autorizó promover la Libre Gestión CEPA LG-15/2018, “Servicios de consulta médica externa para los hijos e hijas de los empleados del Puerto de Acajutla y del Puerto de La Unión, para el año 2018”, y aprobó las Bases de Libre Gestión correspondientes.

En fecha 15 de febrero de 2018, se efectuaron las invitaciones para participar en el referido proceso a las personas naturales de la lista corta autorizada, y se realizó la publicación de convocatoria de oportunidad de Libre Gestión, por medio del sitio Web de COMPRASAL.

Las personas naturales invitadas por CEPA a participar, fueron las siguientes:

Zona de Sonsonate

1. Dr. Jaime Antonio Jerez González
2. Dr. Luis Mario Moreno González
3. Dr. José Leonardo Funes Soriano

Zona de La Unión

1. Dr. Melvin Enrique Hernández Hernández
2. Dr. Glodomiro López Romano

La asignación presupuestaria para el presente proceso, es de US \$22,200.00 sin incluir IVA

La fecha para la recepción y apertura de ofertas fue el 6 de marzo de 2018, recibándose oferta de las siguientes personas:

Nº	Ofertante	OFERTA ECONÓMICA US\$ (SIN IVA) Precio por consulta
1	Dr. José Leonardo Funes Soriano	15.00
2	Dr. Melvin Enrique Hernández Hernández	25.00

II. OBJETIVO

Adjudicar parcialmente la Libre Gestión CEPA LG-15/2018, “Servicios de consulta médica externa para los hijos e hijas de los empleados del Puerto de Acajutla y del Puerto de La Unión, para el año 2018”, de la siguiente manera: Zona de Sonsonate en la Ciudad de Acajutla al Doctor José Leonardo Funes Soriano, con un costo por consulta de US \$15.00 sin incluir IVA, hasta por un monto de US \$12,350.00; Zona de La Unión al Doctor Melvin Enrique Hernández Hernández, con un costo por consulta de US \$25.00 sin incluir IVA, hasta por un monto de US \$3,600.00; para un plazo contractual a partir de la Orden de Inicio hasta el 31 de diciembre de 2018, y declarar desierto el servicio de consulta en la Zona de Sonsonate en la ciudad de Sonsonate, debido a que no se recibieron ofertas.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

Previo a la evaluación de las ofertas, se verificó en la página Web de COMPRASAL que las personas participantes no se encontraran en el Listado de Inhabilitados e Incapacitados por la Unidad Normativa de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (UNAC).

El solicitante del servicio procedió con la evaluación de las ofertas presentadas, de acuerdo al numeral 1.1 de la Sección II, de las Bases de Libre Gestión, que establece lo siguiente: “Con el objeto de agilizar el proceso de evaluación, la evaluación de las ofertas podrá efectuarse, individualmente o en forma simultánea, independientemente de su orden. Si se determina omisión de documentos o de información se procederá a solicitar las subsanaciones, salvo aquellos casos u ofertas que por economía procesal se determine que, aunque se subsane no cumple con aspectos de cumplimiento obligatorio”.

SUBSANACIONES:

De acuerdo al numeral 2.1 de la Sección II, de las Bases de Libre Gestión, se revisó la información de las ofertas presentadas, verificándose que el doctor Melvin Enrique Hernández Hernández, presentó incompleta la documentación requerida en las bases; por lo que, en atención a lo establecido en el numeral 10 de la Sección I “Subsanaciones” de las Bases de Libre Gestión, mediante Nota UACI-339, de fecha 12 de marzo de 2018, se requirió presentar el Currículo Vitae, el cual fue presentado según lo requerido dentro del plazo establecido, por lo que su oferta se considera elegible para continuar con el proceso de evaluación.

Por otra parte, la persona natural doctor José Leonardo Funes Soriano, presentó a satisfacción toda la documentación técnica y además cumple con todo lo requerido en las Bases de Libre Gestión; por lo que se ambos se consideran elegibles para continuar con el proceso de evaluación.

1) Verificación de Documentos – Datos Generales y Documentos Legales.

Se constató que los oferentes cumplieron con la presentación de la documentación, según detalle:

No.	Nombre de Médico	Hoja de Datos Generales	Declaración Jurada	Solvencia Tributaria
1	José Leonardo Funes Soriano	Si cumple	Si cumple	Si cumple
2	Melvin Enrique Hernández Hernández	Si cumple	Si cumple	Si cumple

2) Verificación de Documentos Técnicos

En atención al **Numeral 8 - DOCUMENTOS COMPRENDIDOS EN LA OFERTA, numeral 8.3 Documentos Técnicos** se procedió a verificar a los ofertantes la presentación de fotocopia ampliada y legible, de la documentación siguiente:

- a. Fotocopia del Número de Identificación Tributaria (NIT)
- b. Fotocopia de Documento Único de Identidad (DUI)
- c. Fotocopia de Tarjeta de Registro de Contribuyente del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA)
- d. Número y fotocopia de acreditación de la Junta de Vigilancia de la Profesión Médica.
- e. Fotocopia de solvencia de anualidad ante el Consejo Superior de Salud Pública
- f. Presentar documento que certifique su especialización como Pediatra y/o como Médico General.
- g. Detalle de Horarios en que ofrece sus consultas Médicas
- h. Currículo Vitae

De conformidad a lo anterior, se obtuvo el siguiente resultado:

1. Médico para la Zona de Sonsonate en la Ciudad de Acajutla

No.	Nombre	NIT	DUI	Tarjeta de Registro de Contribuyente	Junta de Vigilancia	Especialización	Horarios de Consulta
1	José Leonardo Funes Soriano	SI	SI	SI	SI	Médico General con experiencia en Pediatría.	SI

2. Médico para la Zona de La Unión

No.	Nombre	NIT	DUI	Tarjeta de Registro de Contribuyente	Junta de Vigilancia	Especialización	Horarios de Consulta
1	Melvin Enrique Hernández Hernández	SI	SI	SI	SI	Médico Pediatra	SI

Para el servicio de los Médicos para la Zona de Sonsonate que residan en la ciudad de Sonsonate, NO SE RECIBIERON OFERTAS.

3) Evaluación Económica**3.1. Médicos para las Zonas de Sonsonate en la Ciudad de Acajutla y de La Unión.**

No.	Nombre	Valor por consulta Presupuestado US \$	Costo por consulta sin IVA US \$	Ahorro porcentual	Zona de Atención médica	Zona para la que se ofrece su Servicio
1	José Leonardo Funes Soriano	25.00	15.00	-40.00%	Sonsonate	Acajutla
2	Melvin Enrique Hernández Hernández	25.00	25.00	0.00%	La Unión	La Unión

De acuerdo a los resultados obtenidos, el costo por consulta presentado en sus oferta por el Doctor José Leonardo Funes Soriano, es menor que los montos presupuestados por CEPA, y tomando en consideración que para la Zona de Sonsonate, residente en la ciudad de Acajutla se solicita un Médico General con experiencia en Pediatría o Pediatra, el solicitante del servicio, basado en los numerales 1.1 y 1.2 de la Sección III, de las Bases, estima procedente su adjudicación, en vista de que solo él presentó oferta para esa zona.

Así mismo, el costo por consulta presentado en su oferta por el Doctor Melvin Enrique Hernández Hernández, está dentro de lo estimado por CEPA, y tomando en consideración que para la Zonas de La Unión se solicitan dos Médicos Pediatras y/o Médicos Generales, el solicitante del servicio, basado en los numerales 1.1 y 1.2 de la Sección III, de las Bases, estima procedente su adjudicación, en vista de que solo él presentó oferta para esa zona.

Para los servicios de consultas externas requeridos en las zonas de Sonsonate de la ciudad de Sonsonate, no se recibió ofertas de servicio, por lo que de acuerdo al numeral 4 de la Sección II, el solicitante del servicio recomienda declarar desierta las consultas médicas pediátricas para dicha zona.

Asimismo, previo a la recomendación de los resultados de la evaluación de las ofertas, se verificó nuevamente en la página Web de COMPRASAL, que las personas a quienes se recomiendan adjudicar, no se encuentran en el Listado de Inhabilitados e Incapacitados por la Unidad Normativa de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (UNAC).

IV. MARCO NORMATIVO

De conformidad a lo establecido en los artículos 17, 18 y 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), artículo 56 de su Reglamento; numeral 4 de la Sección II, de las Bases de Licitación.

V. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, las unidades solicitantes y la UACI, recomiendan a Junta Directiva adjudicar parcialmente la Libre Gestión CEPA LG-15/2018, “Servicios de consulta médica externa para los hijos e hijas de los empleados del Puerto de Acajutla y del Puerto de La Unión, para el año 2018”, de la siguiente manera: Zona de Sonsonate en la Ciudad de Acajutla al Doctor José Leonardo Funes Soriano, con un costo por consulta de US \$15.00 sin incluir IVA, hasta por un monto de US \$12,350.00; Zona de La Unión al Doctor Melvin Enrique Hernández Hernández, con un costo por consulta de US \$25.00 sin incluir IVA hasta por un monto de US \$3,600.00; para un plazo contractual a partir de la Orden de Inicio hasta el 31 de diciembre de 2018, y declarar desierto el servicio de consulta en la Zona de Sonsonate en la ciudad de Sonsonate, debido a que no se recibieron ofertas.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Adjudicar parcialmente la Libre Gestión CEPA LG-15/2018, “Servicios de consulta médica externa para los hijos e hijas de los empleados del Puerto de Acajutla y del Puerto de La Unión, para el año 2018”, de la siguiente manera: Zona de Sonsonate en la Ciudad de Acajutla al Doctor José Leonardo Funes Soriano, con un costo por consulta de US \$15.00 sin incluir IVA hasta por un monto de US \$12,350.00; Zona de La Unión al Doctor Melvin Enrique Hernández Hernández, con un costo por consulta de US \$25.00 sin incluir IVA hasta por un monto de US \$3,600.00; para un plazo contractual a partir de la Orden de Inicio hasta el 31 de diciembre de 2018.
- 2° Nombrar como Administradores de Contrato a las siguientes personas:

ADMINISTRADORES DE CONTRATO	NOMBRE DE EMPLEADO	CARGO
Puerto de Acajutla	Doctor Martín Arnoldo Méndez Palucha	Médico de la Clínica Médica en el Departamento de Recursos Humanos
Puerto de La Unión	Licenciada Hazel Mirith Pacheco Castrillo	Encargada de Recursos Humanos

- 3° Declarar desiertos los servicios de consulta médica externa en la Zona de Sonsonate en la ciudad de Sonsonate, por no haberse recibido oferta.
- 4° Autorizar a la UACI realizar un nuevo proceso de compra de conformidad con la LACAP, para la adquisición de los servicios de consulta médica externa, declaradas desiertas en la zona de Sonsonate.
- 5° Autorizar al Presidente o Gerente General, en su calidad de Apoderado General Administrativo, para firmar los contratos correspondientes.

GERENCIA GENERAL
UACI

GERENCIA LEGAL

LG - ADMINISTRACION CEPA

Solicítase autorizar la Modificativa No. 1 al contrato suscrito con la sociedad Centro de Control de Calidad Industrial, S.A. de C.V., derivado de la Libre Gestión CEPA LG-05/2018, “Servicio de Análisis de Laboratorio para las Aguas Residuales y Agua Potable del Puerto de Acajutla, Puerto de La Unión y Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, para el Año 2018”, en el sentido de nombrar como Administrador de Contrato para el Lote 3: Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, al ingeniero Dennis Armando Rivera González, en sustitución del señor Luis Enrique Saget, debido a que ya no labora para CEPA, dejando invariables el resto de cláusulas contractuales.

=====

DECIMO:

I. ANTECEDENTES

Mediante el Punto Décimo del Acta número 2909, de fecha 13 de febrero de 2018, Junta Directiva adjudicó la Libre Gestión CEPA LG-05/2018, “Servicio de Análisis de Laboratorio para las Aguas Residuales y Agua Potable del Puerto de Acajutla, Puerto de La Unión y Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, para el Año 2018”, de la siguiente manera: lote 1: Puerto de Acajutla y lote 3: Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, a la sociedad Centro de Control de Calidad Industrial, S.A. de C.V., representada legalmente por la Doctora Zulma Yanira Reyes de Serpas, hasta por un monto de US \$36,451.80 más IVA y el lote 2: Puerto de La Unión, a la sociedad ESEBESA, S.A. de C.V., representada legalmente por la señora Lucía Elizabeth Banegas de Salazar, hasta por un monto de US \$1,408.76 más IVA, y para un plazo contractual desde la fecha de la Orden de Inicio hasta el 31 de diciembre de 2018.

Así mismo, mediante el Ordinal 2° del mismo Punto de Acta, Junta Directiva nombró entre otros, como Administrador de Contrato, al señor Luis Saget, Jefe Interino de la Sección Electromecánica del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, para el Lote 3.

El referido contrato fue suscrito el 26 de febrero de 2018, y la fecha de la Orden de Inicio quedó establecida para el 6 de marzo de 2018, para un plazo contractual hasta el 31 de diciembre de 2018.

II. OBJETIVO

Autorizar la Modificativa No. 1 al contrato suscrito con la sociedad Centro de Control de Calidad Industrial, S.A. de C.V., derivado de la Libre Gestión CEPA LG-05/2018, “Servicio de Análisis de Laboratorio para las Aguas Residuales y Agua Potable del Puerto de Acajutla, Puerto de La Unión y Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, para el Año 2018”, en el sentido de nombrar como Administrador de Contrato para el Lote 3: Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, al ingeniero Dennis Armando Rivera González, en sustitución del señor Luis Enrique Saget, debido a que ya no labora para CEPA, dejando invariables el resto de cláusulas contractuales.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

Mediante memorando GAES-103/2018, de fecha 22 de marzo de 2018, el Gerente del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, solicitó a la UACI, realizar las gestiones para sustituir como Administrador de Contrato al señor Luis Enrique Saget, Jefe Interino de la Sección Electromecánica del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, y nombrar en su lugar al ingeniero Dennis Armando Rivera González, supervisor mecánico de la planta de agua potable y de la planta de tratamiento de aguas residuales, tomando en consideración que la relación laboral entre el señor Saget y CEPA quedó concluida a partir del 31 de marzo de 2018.

IV. MARCO NORMATIVO

De conformidad a lo establecido en el Artículo 82 Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y Artículo 74 de su Reglamento y ordinal segundo del Punto Décimo del Acta número 2909, de fecha 13 de febrero de 2018.

V. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, el Gerente del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez y la UACI, recomiendan a Junta Directiva autorizar la Modificativa No. 1 al contrato suscrito con la sociedad Centro de Control de Calidad Industrial, S.A. de C.V., derivado de la Libre Gestión CEPA LG-05/2018, “Servicio de Análisis de Laboratorio para las Aguas Residuales y Agua Potable del Puerto de Acajutla, Puerto de La Unión y Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, para el Año 2018”, en el sentido de nombrar como Administrador de Contrato para el Lote 3: Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, al ingeniero Dennis Armando Rivera González, en sustitución del señor Luis Enrique Saget, debido a que ya no labora para CEPA, dejando invariables el resto de cláusulas contractuales.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Autorizar la Modificativa No. 1 al contrato suscrito con la sociedad Centro de Control de Calidad Industrial, S.A. de C.V., derivado de la Libre Gestión CEPA LG-05/2018, “Servicio de Análisis de Laboratorio para las Aguas Residuales y Agua Potable del Puerto de Acajutla, Puerto de La Unión y Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, para el Año 2018”, en el sentido de nombrar como Administrador de Contrato para el Lote 3: Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, al ingeniero Dennis Armando Rivera González, en sustitución del señor Luis Enrique Saget, debido a que ya no labora para CEPA, dejando invariables el resto de cláusulas contractuales.
- 2° Autorizar al Presidente o al Gerente General en su calidad de Apoderado General Administrativo, para firmar la modificación contractual correspondiente.
- 3° Autorizar a la UACI, para notificar a la sociedad Centro de Control de Calidad Industrial, S.A. de C.V., la modificación del nombramiento del Administrador del Contrato.

=====

DECIMOPRIMERO:

INFORMACIÓN RESERVADA

De conformidad al Punto IV, Acta número 2418, de fecha 22 de mayo de 2012.

“No habiendo nada más que hacer constar, se da por terminada la sesión a las dieciocho horas de este mismo día, firmando el acta el Presidente y los Directores Propietarios y Suplentes que asistieron; cuyo contenido ha sido revisado por el Secretario de la Junta Directiva y el Asesor Jurídico de la Junta Directiva”.

Asisten:

Ingeniero Nelson Edgardo Vanegas, Presidente

Los Directores Propietarios:

Ingeniero Roberto de Jesús Solórzano, por el Ramo de Hacienda
Licenciada Merlin Alejandrina Barrera López, por el Ramo de Economía
General Carlos Jaime Mena Torres, por el Ramo de la Defensa Nacional
Señor Ricardo Antonio Ballesteros Andino, por el Sector Industriales
Señora Dalila Marisol Soriano de Rodríguez, por el Sector Comerciantes

Los Directores Suplentes:

Licenciado Filadelfo Baires Paz, por el Ramo de Hacienda
Licenciado Roberto Antonio Flores Sosa, por el Ramo de Economía
Capitán de Navío René Francis Merino Monroy, por el Ramo de la Defensa Nacional

También estuvo presente el ingeniero Emérito Velásquez, como Gerente General y el doctor Armando Laínez, Asesor Jurídico de la Junta Directiva.

Los Directores: Licenciado Nelson García, Ingeniero Emilio Martín Ventura Díaz y señor Marvin Alexis Quijada, se disculparon.